Universidad Francisco Marroquín
Calle Manuel F. Ayau, 6ta Calle final,
zona 10
Guatemala, Guatemala 01010

UFM
UNIVERSIDAD
FRANCISCO
MARROQUÍN
VERITAS • LIBERTAS • JVSTITIA

Teléfono: (+502) 2338-7700
Web: https://www.ufm.edu/
Correo: bonos@ufm.edu

***Programa revolvente, de BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN* con clave de cotización "BONOSUFMGTQ1"**, hasta por ciento cincuenta millones de Quetzales (Q.150,000,000.00).

PORTADA:

A) INFORMACIÓN SUMARIA DEL EMISOR

Nombre del Emisor:
El nombre o denominación del Emisor es Universidad Francisco Marroquín, quien en adelante podrá ser referida indistintamente también como "UFM", la "Universidad" o el "Emisor".

Domicilio legal:
El Emisor tiene su domicilio legal en la República de Guatemala, ciudad de Guatemala, específicamente en la Calle Manuel F. Ayau, 6a calle final, zona 10. Adicional a la sede principal, la Universidad también cuenta con dos sedes internacionales, una en la ciudad de Panamá y otra en Madrid, España.

Actividad principal del Emisor:
La Universidad es una institución apolítica, laica, sin fines de lucro, dedicada a los estudios superiores, la educación profesional, la investigación científica, la difusión de la cultura y el estudio de los problemas nacionales.

Fecha de inscripción:
La Universidad Francisco Marroquín es una universidad privada organizada de acuerdo con las leyes de la República de Guatemala, según Acuerdo Gubernativo 77 de fecha 12 de agosto de 1971. Se encuentra inscrita bajo la partida número 30, folios 290 al 292 del libro 40 de Personas Jurídicas del Registro Civil de la municipalidad de Guatemala, con fecha 6 de agosto de 1976.

Breve historia sobre el Emisor:
La Universidad Francisco Marroquín, inscrita como persona jurídica, fue fundada como "Universidad Privada" bajo las leyes de la República de Guatemala. La creación de la Universidad se fundamentó en el artículo 102 de la Constitución de la República de Guatemala de 1965, en la Ley de Universidades Privadas (Decreto Ley No. 421), y demás leyes vigentes que garantizan el libre funcionamiento de las universidades privadas, así como en el Acuerdo Gubernativo 77 fechado el 12 de agosto de 1971 por medio del cual se aprobaron los estatutos de la Universidad y se autorizó su funcionamiento, habiendo iniciado operaciones en agosto de 1971, con el Dr. Manuel F. Ayau fungiendo como su primer rector.



Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

B) PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN BAJO PROGRAMA

Denominación:
La presente emisión revolvente bajo programa se denomina ***"BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN"***

Tipo de valor:
Los ***BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN*** serán "valores de deuda" atípicos y serán representados mediante anotaciones en cuenta (electrovalores). Aunque en Guatemala el término "corporativo" suele ser comúnmente utilizado para referirse a sociedades mercantiles, el uso correcto de este término es mucho más amplio y la Real Academia Española de la Lengua define "corporación" como "Organización compuesta por personas que, como miembros de ella, la gobiernan". Adicionalmente, la Real Academia Española identifica como sinónimos de corporación a: sociedad, colegio, instituto, entre otros términos. En tal sentido, estos valores se consideran, adecuadamente, Bonos Corporativos.

Clave de cotización:
"BONOSUFMGTQ1"

Moneda y cupo global de la emisión bajo programa:
Los valores derivados de la presente emisión bajo programa estarán expresados en moneda local, es decir, quetzales. La emisión bajo programa es por un monto máximo revolvente de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q.150,000,000.00).**

Cantidad, importe y múltiplos de los valores a emitir:
La cantidad de valores de deuda será indeterminada; las características como el valor nominal, la inversión mínima y los múltiplos de inversión, serán definidas al momento en que se decida emitir cada una de las series. Dichas series podrán ser identificadas de forma alfanumérica. Los valores que integren cada una de las distintas series, podrán tener diferentes características, pero dentro de cada serie conferirán iguales derechos. El programa será emitido mediante distintas series cuyos valores poseerán idénticas características entre sí; es decir, los valores de una misma serie serán homogéneos y, por tanto, fungibles entre sí. Las series se emitirán hasta por el monto que oportunamente determine el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP). Se constituirá una o más series de forma sucesiva hasta por el o los montos que decida el Emisor y siempre de la manera que la totalidad de valores activos no excedan en ningún momento el monto global revolvente de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q.150,000,000.00).

Descripción de la tasa de interés:
La tasa de interés para cada una de las series a emitir será la que se determine en cada Subasta Holandesa que sea convocada por medio de un Aviso de Oferta Pública (AOP). La tasa de interés podrá ser fija, variable o mixta.

Condiciones de la emisión bajo programa:

- **Legislación:** La emisión bajo programa está regida por la legislación vigente de la República de Guatemala; en caso de litigio serán competentes los tribunales de la ciudad de Guatemala.
- **Revolvencia durante el plazo autorizado:** La presente emisión es revolvente, por lo tanto, el monto máximo a emitir en cualquier momento dentro del plazo aprobado para su colocación en mercado primario dependerá de la cantidad de valores en circulación en ese momento.
- **Suscripción:** No existe acuerdo de suscripción total ni parcial del programa de emisión con algún Agente de Bolsa.
- **Anotación en cuenta:** Los valores de la emisión bajo programa serán representados mediante anotación en cuenta, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo del Emisor.
- **Forma de circulación de los valores:** Los valores de la presente emisión bajo programa serán representados mediante anotaciones en cuenta y, por tanto, se consideran nominativos. Estos quedarán sujetos al régimen legal respectivo conforme a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto 34-96 del Congreso de la República) y adicionalmente por lo establecido en el **REGLAMENTO PARA LA EMISION E INSCRIPCION DE VALORES REPRESENTADOS POR MEDIO DE ANOTACIONES EN CUENTA** de la Central de Valores Nacional, S.A., debiendo las adquisiciones y las transmisiones anotarse en el Registro Específico de Anotaciones en Cuenta (REAC) respectivo.

Plazo de colocación de la serie o series y vigencia del programa:
El plazo de colocación de cada serie o series en mercado primario será dado a conocer al mercado en el momento de la publicación del respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP). El plazo para la negociación en mercado secundario abarcará hasta la fecha de vencimiento de los valores que se emitan. El período de tiempo transcurrido desde la fecha de publicación de un Aviso de Oferta Pública y la efectiva colocación de una serie en particular en mercado primario no podrá ser mayor a 60 días. El plazo de vigencia del programa de emisión para la colocación de valores en mercado primario será de 3 años, contados a partir de la inscripción de la oferta pública en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, venciendo por tanto el XX de XXXX de 202X.

Mecanismos de colocación:
El mecanismo de colocación de los valores de la presente emisión bajo programa se realizará de acuerdo a lo indicado en el "NORMATIVO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE DEUDA MEDIANTE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN POR EL MECANISMO DE SUBASTA HOLANDESA BURSÁTIL A TRAVÉS DE BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A." y el proceso de cumplimiento y asignación de las operaciones producto de la adjudicación, se dará a conocer en el momento que se publique el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP).

Fecha de las autorizaciones y número de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías:
La emisión bajo programa tuvo origen según Resolución 202X – XX de la sesión de fecha XX de XXXX del 2025 del Consejo Directivo de la Universidad Francisco Marroquín, en el cual se

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

determinó cada una de las características de la emisión bajo programa, remitiendo a los respectivos Avisos de Oferta Pública ciertos términos y condiciones de los valores pertenecientes a cada serie. Esta fue autorizada por el Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. con fecha XX de XXXX de 202X e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías con fecha XX de XXXX de 202X bajo el código XXXXXXXX.

Firma de auditores que han certificado los Estados Financieros:
La entidad KPMG en Guatemala Klynveld Peat Marwick Goerdeler, S.A. es la firma de Auditoría Externa Independiente contratada por la Universidad Francisco Marroquín y quien ha certificado los estados financieros adjuntos al presente prospecto.

Proyecciones financieras:
Se incluyen las proyecciones a corto y mediano plazo en la sección 2 a partir de la página 27 del presente prospecto. Dichas proyecciones se utilizaron como base para la calificación de riesgo.

Calificación de riesgo:
La Calificación de Riesgo es $_{GT}$ A+ con Perspectiva Estable, otorgada al Emisor con datos no auditados al 30 de junio de 2025 por la CALIFICADORA: PACIFIC CREDIT RATING GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, calificadora debidamente inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

Garantía:
El presente programa de emisión no cuenta con una garantía específica. No obstante, de manera general, los valores emitidos bajo este programa están respaldados por todos los activos y derechos enajenables que posea el Emisor. Para una explicación adicional, ir a la página 35 de este prospecto.

Entidad depositaria:
La entidad Central de Valores Nacional, S.A., será la depositaria a través de la cual se realiza el registro y consignación de los valores y la liquidación de los pagos por concepto de capital e intereses, previa recepción de los fondos por parte del Emisor.

Agente:
La entidad Mercado de Transacciones, S.A., es el Agente Estructurador, Agente Administrador, Agente Colocador en caso de actuar exclusivamente; y, en caso de que se utilicen redes de colocación, Mercado de Transacciones, S.A. actuará también como Agente Líder de la red de colocación a cargo de la presente emisión bajo programa.

Modalidad de colocación: A ser determinada en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Fecha de publicación del prospecto:
Prospecto actualizado al XX de 2026.

EL EMISOR UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICA QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO SON CONFORMES CON LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES Y CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE A LA FECHA. TAMBIÉN DECLARA QUE NO HAY OMISIONES QUE INCIDAN EN LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA Y QUE LA EMISIÓN BAJO PROGRAMA NO INFRINGE NINGUNA DE LAS DISPOSICIONES, REGLAMENTOS O LEYES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA QUE FUEREN APLICABLES.

ESTE PROSPECTO CONTIENE PROYECCIONES FINANCIERAS PREPARADAS POR LA ENTIDAD EMISORA CON BASE A SUPUESTOS QUE SE PRESENTAN CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE ILUSTRACIÓN PARA EL INVERSIONISTA, POR LO QUE LAS MISMAS NO CONSTITUYEN UNA ASEVERACIÓN EN FIRME SOBRE UNA EVOLUCIÓN FUTURA DETERMINADA.

EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE FACTORES DE RIESGO QUE ES IMPORTANTE SEAN DE CONOCIMIENTO DEL INVERSIONISTA. EL DETALLE DE ESTOS SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA SECCIÓN 2 DEL PRESENTE PROSPECTO.

LA CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA A LA EMISIÓN NO CONSTITUYE UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN Y PUEDE ESTAR SUJETA A ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS DE PACIFIC CREDIT RATING GUATEMALA, S.A.

"LA INSCRIPCIÓN DE LOS VALORES QUE FORMAN PARTE DE ESTA OFERTA PÚBLICA EN LA BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN BAJO PROGRAMA, SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR."

"LOS VALORES DESCRITOS EN EL PRESENTE PROSPECTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁN SER NEGOCIADOS EN BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. SIEMPRE Y CUANDO EL EMISOR O EL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN SE ENCUENTRE ACTIVO O VIGENTE"

"BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. NO ES RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR EN ESTE PROSPECTO NI POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN A QUE DICHO EMISOR QUEDA SUJETO EN VIRTUD DE DISPOSICIONES LEGALES, CONTRACTUALES Y REGLAMENTARIAS"

"LA INSCRIPCIÓN DE ESTA OFERTA PUBLICA EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS NO IMPLICA ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ESPECIE POR PARTE DEL REGISTRO EN RELACIÓN A LOS DERECHOS QUE LOS VALORES INCORPORAN NI SOBRE LA LIQUIDEZ O SOLVENCIA DEL EMISOR, SINO SIMPLEMENTE SIGNIFICA LA CALIFICACIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA SATISFACE LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY"



ESTA EMISIÓN BAJO PROGRAMA NO ESTÁ SUJETA A TIPO ALGUNO DE ACUERDO, CONDICIONANTE O COVENANT.

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

NO SE CUENTA CON LA FIGURA DE REPRESENTANTE DE LOS INVERSIONISTAS.

CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN EN ESTOS VALORES DEBE TOMARSE ÚNICAMENTE SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN QUE SE INCLUIRÁ EN CUALQUIER DOCUMENTO DE OFERTA PROPORCIONADO EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE ESTOS. LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DEBEN TOMAR SUS PROPIAS DECISIONES DE INVERSIÓN.

El prospecto se encuentra a disposición con el Agente de Bolsa a cargo de la emisión y también podrán consultarse en internet en las páginas: http://www.bvnsa.com.gt, http://www.rmvm.gob.gt/, en el entendido de que ninguna de las páginas de internet anteriores forma parte del prospecto.

UFM UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN
VERITAS • LIBERTAS • JUSTITIA

Nuestra misión es la enseñanza y difusión de los principios éticos, jurídicos y económicos de una sociedad de personas libres y responsables.

Our mission is to teach and disseminate the ethical, legal, and economic principles of a society of free and responsible persons.

Guatemala, 27 de enero de 2026

Señores:
Consejo de Administración
Bolsa de Valores Nacional, S.A.
Ciudad de Guatemala
Presentes

Estimados señores:

Atentamente solicito su autorización para que la emisión bajo programa denominado **"BONOSUFMGTQ1"**, cuyo expediente se adjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3 del Reglamento para la Inscripción de Valores, pueda inscribirse para su cotización en la Bolsa de Valores Nacional, S.A.

Como Representante Legal de la entidad denominada **UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN**, por este medio acepto que conozco toda la normativa que, a este respecto, se encuentra vigente y que todo el contenido general de los documentos que conforman el expediente, así como la información del prospecto informativo presentada en la emisión bajo programa **"BONOSUFMGTQ1"**, es verídica y actualizada, por lo que asumo la responsabilidad de las declaraciones, informaciones y datos, comprometiéndonos a realizar los pagos correspondientes al trámite de solicitud.

Adicionalmente, manifiesto que todas las actividades de mi representada se encuentran dentro de los parámetros exigidos por las leyes de la República de Guatemala y las mismas son lícitas y transparentes.

Cualquier información adicional, gustosamente será proporcionada por mi persona.

Atentamente,

Jorge Ricardo Castillo Arenales
Rector y Representante Legal
Universidad Francisco Marroquín
Emisor

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

REPÚBLICA DE GUATEMALA
6279871
AÑO 2026
CINCUENTA CENTAVOS DE QUETZAL
Abogado y Notario
Fausto Delgadillo

Calle Manuel F. Ayau (6 Calle final), zona 10 • Guatemala, Guatemala 01010 • Teléfono / Telephone (+502) 2338-7700
Fax (+502) 2334-6896 • info@ufm.edu • ufm.edu

II. INFORMACIÓN DEL EMISOR

1. IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA

a. Nombre del Emisor

El nombre o denominación del Emisor es Universidad Francisco Marroquín.

b. Domicilio legal

El domicilio legal del Emisor se encuentra en la República de Guatemala, departamento de Guatemala; la Universidad Francisco Marroquín posee su sede principal en la Ciudad de Guatemala, Calle Manuel F. Ayau, 6a calle final, zona 10.

c. Fecha y datos de la inscripción en el Registro Civil

La UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN quedó inscrita bajo la partida número 30, folio 290-292, del libro 40 de Personas Jurídicas del Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala.

d. Breve historia

La Universidad Francisco Marroquín, inscrita como persona jurídica, fue fundada como "Universidad Privada" bajo las leyes de la República de Guatemala. La creación de la Universidad se fundamentó en el artículo 102 de la Constitución de la República de Guatemala de 1965, en la Ley de Universidades Privadas (Decreto Ley No. 421), y en las demás leyes vigentes que garantizan el libre funcionamiento de las universidades privadas, así como en el Acuerdo Gubernativo 77 fechado el 12 de agosto de 1971 por medio del cual se aprobaron los estatutos de la Universidad y se autorizó su funcionamiento, habiendo iniciado operaciones en agosto de 1971, con el Sr. Manuel F. Ayau fungiendo como su primer rector. La Universidad es principalmente reconocida por su exposición en el estudio de la economía clásica liberal, y destacada por su inclinación hacia las ideas de reconocidos economistas como Ludwig von Mises, Henry Hazlitt, F. A. Hayek, Adam Smith, Carl Menger, entre otros. Estos referentes son reconocidos por su desarrollo en el pensamiento de respaldar el libre mercado y la limitación en la intervención del gobierno.

Desde su fundación, se tomó la decisión de que la UFM no le perteneciera a nadie, es decir que nadie tiene derechos que pueda vender o heredar; asimismo, que sea una entidad no lucrativa, es decir que no produce dividendos como tal. Por tanto, todo superávit es incorporado al patrimonio de la Universidad.

e. Actividad principal

La Universidad es una institución apolítica, laica, sin fines de lucro, dedicada a los estudios superiores, la educación profesional, la investigación científica, la difusión de la cultura y el estudio de los problemas nacionales.

f. Principales categorías de producto vendido y servicio prestado

El Emisor tiene como objetivo principal brindar servicios de educación universitaria privada de alta calidad, basándose en los principios medulares establecidos desde su fundación como una casa de estudios independiente, privada y sin fines de lucro, y respaldada por ideas y preceptos de la economía clásica.

A la fecha de redacción de este Prospecto Informativo, la misión oficial del Emisor es la enseñanza y difusión de los principios éticos, jurídicos y económicos de una sociedad de personas libres y responsables.

f.1. Principales categorías de ingresos

Cifras en Quetzales

	2024	2023	2022
Enseñanza	238,482,318	221,086,028	212,688,405
Donaciones	27,097,961	23,302,194	16,286,931
Ingresos varios*	61,759,060	49,110,853	41,368,616
Total	**327,339,339**	**293,499,075**	**270,343,952**

* ***Los ingresos por servicios varios están conformados por servicios prestados, parqueo, eventos, arrendamiento de quioscos, venta de libros y útiles, asignaciones extemporáneas, certificaciones, traducciones, multas y recargos.***

Expresados en porcentaje

	2024	2023	2022
Enseñanza	73%	75%	79%
Donaciones	8%	8%	6%
Servicios varios	19%	17%	15%
Total	**100%**	**100%**	**100%**



Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

Línea de Tiempo



1971

Fundación de la UFM con facultades de Ciencias Económicas y Derecho

1972

Creación departamento de Teología

1973

Creación Facultad de Arquitectura

1975

Actividades Departamento de Psicología

1976

Creación departamento de Historia del Arte Actualmente Departamento de Educación

1977

Creación de la Escuela Superior de Ciencias Sociales

Creación de Facultad de Medicina

1978

Inicio de actividades académica de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación (FISICC).



1980

Se crea la Facultad de Odontología e Instituto del Arte

1983

Se crea el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales

1987

Se inaugura el Edificio Académico de la UFM.

2013

Se inician las clases en la Escuela de Posgrado.

2015

Se inician las clases en la Escuela de Cine y Artes Visuales.

2017

Se inaugura el campus UFM en Panamá.

2018

Se anuncia la apertura del campus UFM Madrid.

g. **Importe neto de los últimos tres ejercicios**

- **Volumen anual de negocios.**

Ingresos anuales del negocio

2022	270,343,952
2023	293,499,075
2024	327,339,339



(Cifras en quetzales)

- **Resultado neto del año**

Resultado neto del año

2022	9,071,325
2023	5,789,162
2024	12,140,291

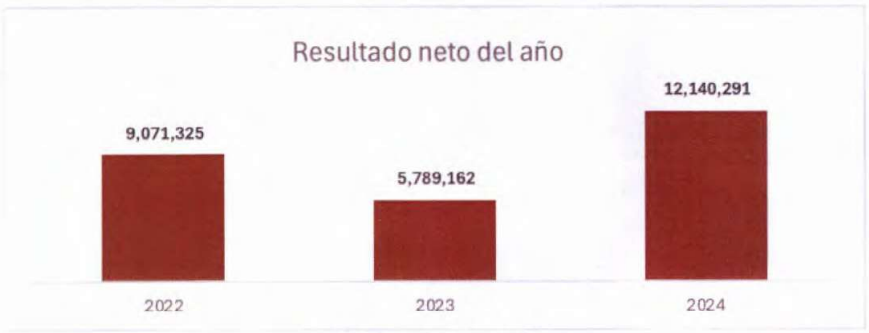

(Cifras en quetzales)

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

- **Retorno sobre patrimonio (ROE)**

Resultado neto del período/patrimonio

2022	0.9%
2023	0.4%
2024	0.9%

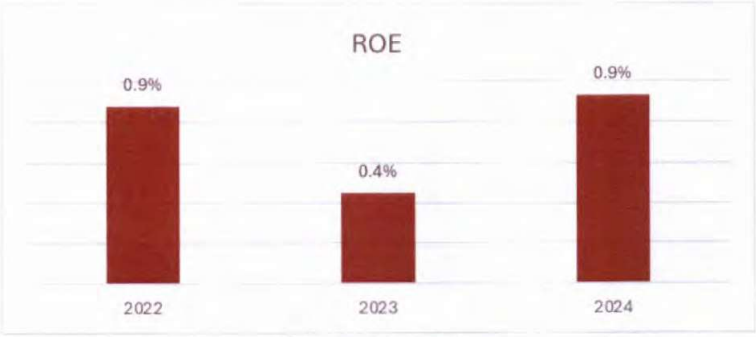

Cifras en porcentaje

h. Ubicación e importancia de los principales establecimientos del Emisor

La UFM cuenta con su sede principal en el país de Guatemala, Ciudad de Guatemala, Calle Manuel F. Ayau, (6ta Calle final) zona 10.

Adicional a la sede principal, la universidad también cuenta con dos sedes internacionales en la ciudad de Panamá, y en Madrid, España, según se detalla a continuación:

Sede España: La UFM mantiene una sede de España y obtuvo permiso de operar bajo la estructura de universidad extranjera autorizada para impartir programas educativos de acuerdo a la regulación guatemalteca. Ello, según la Orden 523/2017 del 22 de febrero de 2017 del Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, quien autorizó a la Universidad Francisco Marroquín sede España para impartir enseñanzas a nivel universitario, conforme al sistema educativo de Guatemala (Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del martes 21 de marzo de 2017) y de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001 y Real Decreto 420/2015. En este sentido, la sede en España de la UFM opera en la Calle de Arturo Soria, 245, 28033, Madrid, España. Ofrece los siguientes programas de grado: Administración de Empresas, Emprendimiento; y en cuanto a maestrías: Master in Business Administration (MBA), Acton MBA in Entrepreneurship, Máster en Economía en alianza con OMMA Business School y Máster en Economía Medioambiental, así como el programa de Medical MBA con Tulane University.

Sede Panamá: A partir del año 2019, la Fundación Francisco Marroquín[1] se afilió a la Fundación Ciudad del Saber, por medio de un Convenio de Afiliación suscrito dentro de los parámetros de la Ley 6 de 1998, y mediante el cual se le otorga el derecho a la Fundación Francisco Marroquín de integrarse a la Fundación Ciudad del Saber afín de que implemente programas de maestría y educación ejecutiva, para los cuales también se tienen una alianza con Tulane University junto con la que se desarrollan los planes Dual Degree de Master in Business Administration, Maestría en Finanzas, Maestría en Administración de Proyectos Inmobiliarios, entre otros. Ubicada en la Calle Luis Bonilla, Edificio 120 Oficinas Ejecutivas de Ciudad del Saber, Oficina H. Clayton, Ciudad de Panamá. Se aclara que la UFM no ejerce control directo, indirecto ni efectivo sobre esta Fundación, y que, de igual manera, dicha Fundación no ejerce control de tipo alguno sobre la UFM.

i. Descripción del grupo y estructura de control del solicitante

El Emisor no forma parte de algún grupo financiero o no financiero. Las sedes de Panamá y España son operadas directamente por el Emisor. Todas las sedes constituyen una sola organización, no un grupo de distintas entidades. Asimismo, la universidad no es una entidad controlada, directa o indirectamente, por ningún grupo o entidad, ni actúa como entidad controladora.

El Emisor aclara que no mantiene subsidiarias en otras jurisdicciones, por lo que tampoco mantiene interés accionario o poder de voto en otras entidades jurídicas.

j. Litigios

Universidad Francisco Marroquín al momento de haberse redactado el prospecto, no es parte como sujeto pasivo o activo en ningún proceso judicial, administrativo o arbitral materialmente relevante en los tribunales de justicia de la República de Guatemala o frente a la Administración Pública, que pudiera afectar los derechos de los inversionistas o que pueda tener una incidencia importante sobre su situación financiera o patrimonial.

k. Número de accionistas

El Emisor es una entidad no accionada. La Universidad funciona bajo la estructura de un Comité de Fiduciarios y un Consejo Directivo. Por lo tanto, no existen accionistas comunes del Emisor. El Comité de Fiduciarios por la naturaleza de la institución no guardan una relación de propiedad con la Universidad Francisco Marroquín.

l. Órgano de administración del Emisor y principales ejecutivos

Dada la naturaleza jurídica de la UFM, esta mantiene organismos de gobierno distintos a los de una sociedad anónima o entidad similar. Los organismos de la Universidad son: (a) Comité de Fiduciarios, y (b) Consejo Directivo. A su vez el Consejo Directivo designa los funcionarios de mayor importancia: (a) Rector, (b) Vicerrector, (c) Decanos, (d) Directores de Departamento, (e) Secretario General, (f) Tesorero General, y (g) Secretarios de Facultades y Departamentos.

El Comité de Fiduciarios está conformado por hasta cincuenta (50) miembros, que actualmente en la práctica son 35, y mediante los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de los Estatutos

[1] La Fundación Francisco Marroquín es una entidad independiente creada originalmente para la recaudación de fondos, lo que no ha ocurrido desde hace varios años. Actualmente, esta Fundación no tiene operaciones. Sin embargo, un requisito para establecer la sede panameña era contar con una entidad compareciente para el arrendamiento, por lo que se utilizó a dicha Fundación. Se reitera que no hay dinámica de control alguna entre la UFM y esta Fundación.

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

se regulan los procesos de designación, remoción, responsabilidades y atribuciones, y en general las reglas del Comité de Fiduciarios.

El Consejo Directivo ejerce el gobierno de la Universidad y conforme al artículo 14 de los Estatutos, el Consejo Directivo está conformado por: (a) Rector, (b) Vicerrector, (c) Secretario General, (d) Tesorero y (e) cinco (5) vocales representantes del Comité de Fiduciarios.

Comité de Fiduciarios

El Comité de Fiduciarios del Emisor mantiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la misión de la Universidad Francisco Marroquín, así como de manejar la solvencia económica de la institución.

El Comité tiene un número máximo de cincuenta Fiduciarios, en su gran mayoría empresarios dedicados al sector privado. Nuevos candidatos a Fiduciarios pueden ser nominados al puesto por uno o más Fiduciarios actuales, y estos deberán ser aprobados por el resto del Comité mediante una votación en la cual el candidato no puede recibir más de dos oposiciones. El puesto de Fiduciario del Emisor es de carácter vitalicio. El Comité de Fiduciarios sesiona tres veces al año.

Para efectos de la presente emisión bajo programa, es importante hacer constar que el Comité de Fiduciarios tiene conocimiento de la misma y ha otorgado su anuencia, tanto de forma independiente como a través de los Fiduciarios que forman parte del Consejo Directivo en calidad de vocales.

Consejo Directivo

El Consejo Directivo está compuesto por nueve miembros, de los cuales seis son Fiduciarios (cinco son vocales) escogidos del Comité de Fiduciarios. Los Fiduciarios miembros del Consejo Directivo son los encargados de la elección del rector, vicerrector y secretario de la Universidad. Además, el Consejo Directivo es el responsable de aprobar los nombramientos de decanos y directores, quienes son propuestos por el rector de la Universidad, así como también los presupuestos respectivos de cada departamento de la entidad.

El Presidente del Comité de Fiduciarios es también parte del Consejo Directivo; el Presidente participa con voz y únicamente tiene voto en casos de empate.

DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y TRABAJADORES

Directores, dignatarios y principales funcionarios del Emisor:

Jorge Ricardo Castillo Arenales – Rector

Nacionalidad:	Guatemalteca
Fecha de nacimiento:	14 de febrero de 1959
Domicilio comercial:	Calle Manuel F. Ayau (6 Calle final), zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala
Correo electrónico:	rectoria@ufm.edu

Es Rector y Fiduciario de la Universidad Francisco Marroquín. También es educador y empresario. Es director del Centro de Estudios Económico-Sociales (CEES) y director y fundador de la Red de Amigos de la Naturaleza. Obtuvo sus títulos profesionales de Licenciado en Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín.

Arturo Roberto Quevedo Widmann – Vicerrector Administrativo

Nacionalidad:	Guatemalteca
Fecha de nacimiento:	24 de abril de 1972
Domicilio comercial:	Calle Manuel F. Ayau (6 Calle final), zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala
Correo Electrónico:	rquevedo@ufm.edu

Es el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Francisco Marroquín. Cuenta con un BA de Trinity College con doble titulación en Studio Arts y Art History, con concentración en Arquitectura. Asimismo, con un Master of Architecture de Columbia University y una Maestría en Desarrollo Inmobiliario por la Universidad Francisco Marroquín.

Ramón Parellada Cuadrado – Secretario General

Nacionalidad:	Guatemalteca
Fecha de nacimiento:	4 de marzo de 1961
Domicilio comercial:	Calle Manuel F. Ayau (6 Calle final), zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala
Correo electrónico:	secretariageneral@ufm.edu

Es Ingeniero Químico Industrial con un MBA especializado en Finanzas. Es director de POLYTEC, empresario, secretario general y Fiduciario de la Universidad Francisco Marroquín. Director del Centro de Estudios Económico-Sociales (CEES), director y fundador de la Red de Amigos de la Naturaleza y director de Exploraciones sobre la Libertad, este último es un programa copatrocinado por la UFM y Liberty Fund.

Juan Fernando Aldana Dardón – Tesorero

Nacionalidad:	Guatemalteca
Fecha de nacimiento:	22 de junio de 1978
Domicilio comercial:	Calle Manuel F. Ayau (6 Calle final), zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala
Correo electrónico:	tesoreria@ufm.edu

Es Licenciado en Administración de Empresas y Economía con especialización en Finanzas de la Universidad Francisco Marroquín; cuenta con una Maestría en Finanzas de London Business School y una Maestría en Economía de la Universidad Francisco Marroquín. Tiene experiencia en transacciones de fusiones y adquisiciones.

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

Manuel Francisco Ayau García - Vocal

Nacionalidad:	Guatemalteca
Fecha de nacimiento:	08 de julio de 1956
Domicilio comercial:	Calle Manuel F. Ayau (6 Calle final), zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala
Correo electrónico:	fidus-desarrollo@ufm.edu

Ha tenido una larga trayectoria en la entidad Samboro, como Director (1996), Presidente (2002) y Gerente General del 2005 a la fecha. Es Fiduciario de la Universidad Francisco Marroquín y actualmente ha sido nominado por la Asociación de Gerentes de Guatemala (AGG), como Gerente del Año, en la categoría de expansión. Ha desempeñado puestos directivos y gerenciales en varias empresas relacionadas.

Diana Mercedes Canella Neutzé de Luna - Vocal

Nacionalidad:	Guatemalteca
Fecha de nacimiento:	19 de octubre de 1960
Domicilio comercial:	Calle Manuel F. Ayau (6 Calle final), zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala
Correo electrónico:	fidus-desarrollo@ufm.edu

Es Fiduciaria de la Universidad Francisco Marroquín. Es Licenciada en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Francisco Marroquín y cuenta con un MBA de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Ha liderado la división tecnológica de Canella, representando marcas como Canon, HP, Microsoft y Cisco con presencia en Guatemala, El Salvador y Honduras. Como parte de su trayectoria ha establecido con éxito las marcas de Baco y Eurodeli, en la rama de venta de productos ***delicatessen***.

Guy Raynard Wyld Koziebrodzka - Vocal

Nacionalidad:	Guatemalteca
Fecha de nacimiento:	13 de abril de 1943
Domicilio comercial:	Calle Manuel F. Ayau (6 Calle final), zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala
Correo Electrónico:	fidus-desarrollo@ufm.edu

Es Ingeniero Civil graduado de Rutgers University, con un MBA en la Universidad Francisco Marroquín. Cuenta con una trayectoria amplia en evaluación de proyectos, gerencia y planificación estratégica.

Pablo Bern Thomas Bunge Doescher - Vocal

Nacionalidad:	Guatemalteca
Fecha de nacimiento:	11 de noviembre de 1952
Domicilio comercial:	Calle Manuel F. Ayau (6 Calle final), zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala
Correo electrónico:	fidus-desarrollo@ufm.edu

Es Fiduciario de la Universidad Francisco Marroquín. Es Médico pediatra, estudió en Eberhard-Karls-Universität Tübingen, Alemania, y en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Carroll Aneta Rios Arathoon de Rodríguez - Vocal

Nacionalidad:	Guatemalteca
Fecha de nacimiento:	1 de junio de 1965
Domicilio comercial:	Calle Manuel F. Ayau (6 Calle final), zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala
Correo electrónico:	fidus-desarrollo@ufm.edu

Es Fiduciaria de la Universidad Francisco Marroquín. Estudió Ciencias Políticas y Economía en Dartmouth College, New Hampshire. Obtuvo una maestría en estudios latinoamericanos en Georgetown University. Profesora universitaria de análisis económico de la política, desarrollo económico e historia; miembro del Consejo Directivo del Centro de Estudios Económico-Sociales (CEES) y de la Asociación Familia, Desarrollo y Población (FADEP), y de la Sociedad Mont Pelerin.

Empleados de importancia y asesores

Decanos y directores

Campus Madrid	Arturo Fabra	Director
Acton MBA in Entrepreneurship Guatemala,	Hugo R. Díaz	Director
Departamento de Psicología	Lourdes Corado de Herrera	Directora
Departamento de Educación	Ronald Flores	Director
Escuela de Cine y Artes Visuales	Stephanie Falla	Directora
Escuela de Contaduría Pública y Auditoría	Erick Leony	Decano
Escuela de Negocios	Helmuth Chávez	Decano
Escuela de Nutrición	Jorge Tulio Rodríguez	Director
Escuela de Posgrado	Jesús María Alvarado	Director
Escuela Superior de Ciencias Sociales	Armando de la Torre	Director
Facultad de Arquitectura	Roberto Quevedo	Decano
Facultad de Ciencias Económicas	Mónica Rio Nevado de Zelaya	Decano
Facultad de Derecho	Arturo Saravia Altolaguirre	Decano
Facultad de Medicina	Federico Antillón	Decano
Facultad de Odontología	Estuardo Mata C.	Decano
Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales	Santiago Fernández Ordóñez	Director
Michael Polanyi College	Ronald Flores	Director
Programa de Doctorado	Alberto Garín	Director

Compensación

Los Directores y Dignatarios del Emisor no reciben compensación alguna, ni en efectivo ni en especie, de parte del Emisor, ni el Emisor le reconoce beneficios adicionales a excepción del Rector, Vicerrector y Secretario General. Desde la constitución del Emisor hasta la Fecha de Oferta, los

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

Directores y Dignatarios no han recibido pago de dietas. Sin embargo, el Emisor se reserva el derecho de definir un plan de compensación para los Directores y Dignatarios.

Entidad asesora en la emisión bajo programa
La entidad estructuradora de la presente emisión bajo programa es Mercado de Transacciones, S.A.

m. Personal empleado y relaciones laborales

La Universidad Francisco Marroquín mantiene relaciones laborales armoniosas con su personal. Actualmente, el equipo administrativo está conformado por 418 colaboradores en el año 2024, 391 en el año 2023 y 368 en el año 2022.

n. Dividendos distribuidos e intereses pagados por valores emitidos

Dada la naturaleza jurídica de la Universidad, la misma no decreta ni distribuye dividendos. Todo superávit es incorporado al patrimonio de la Universidad.

Intereses por valores emitidos

La Universidad Francisco Marroquín cuenta con un Programa Rotativo de Bonos Corporativos emitidos en Panamá, por un monto global de hasta cien millones de dólares de los Estados Unidos de América ($100,000,000.00), los valores de deuda emitidos han generados los pagos, por concepto de cupón, por los siguientes montos:

Año	Monto
2023	Q 89,975.04
2024	Q 4,785,369.57
Al 30/09/2025	Q 5,517,057.90

2. FACTORES DE RIESGO

La inversión en los BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, conlleva ciertos riesgos que deben ser debidamente conocidos y evaluados por el Inversionista antes de tomar la decisión de participar en esta emisión.

Es responsabilidad exclusiva del Inversionista informarse y analizar los riesgos inherentes a la adquisición de los BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN.

Cabe destacar que los riesgos descritos en este documento son los considerados más relevantes para esta clase de inversión; no obstante, podrían existir otros riesgos no identificados o no detallados en el presente prospecto

Es importante que el inversionista tenga presente que el riesgo asociado al pago de los intereses y la devolución del capital de los valores está directamente vinculado a la capacidad financiera y a la continuidad operativa del Emisor. El cumplimiento de estas obligaciones dependerá del flujo de caja y de la situación económica del Emisor, conforme a los términos establecidos en el presente prospecto informativo y en los documentos contractuales de la emisión.

Los factores de riesgo explican aquellas circunstancias que pueden afectar negativamente para el pago de rendimiento y/o capital que corresponde a los BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN.

El presente Prospecto contiene factores de riesgo que es importante sean de conocimiento del Inversionista.

a) Riesgos inherentes al negocio
b) Factores de riesgo externos
c) Riesgos específicos de los valores.
d) Otros riesgos

a) <u>Riesgos inherentes al negocio</u>

1. **Riesgo de la operativa del Emisor**
   Existe el riesgo de que las operaciones de las sedes del Emisor pudieran verse repentinamente paralizadas o suspendidas de manera parcial o completa a razón de eventos internos de alto impacto relacionados a su operación, así como a eventos externos de casos fortuitos tales como desastres naturales, emergencias sanitarias, manifestaciones sociales, suspensión de servicios de tecnología y/o comunicación, los cuales están directamente relacionados a los procesos de registro académico, gestión de cuenta corriente así como control académico o cualquier otro factor que pueda afectar al Emisor, sus proveedores o sus clientes. En caso de prolongarse una respuesta ante cualesquiera de estos escenarios, el flujo de efectivo requerido para efectuar los pagos de intereses y/o capital, relacionados a los valores, podría verse afectado. Al 31 de diciembre 2024, el 98% de los ingresos corresponden a la sede Guatemala, el 1.6% a la sede en Madrid y el 0.4% a la sede en Panamá. Como puede notarse, la operación del campus principal en Guatemala representa la mayor fuente de los ingresos del Emisor; por ello, cualquier interrupción en dicho campus tendría un impacto significativamente mayor que en las sedes internacionales.

2. **Riesgo operativo reputacional**
   El nivel educativo, la calidad de procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la eficiencia en la gestión operativa son representativos de la Universidad. La interrupción o deficiencia de estos podrían afectar la reputación de la institución y por ende la demanda de servicios académicos. Si la demanda académica disminuyese esto podría causar escenarios de disminución en el flujo de efectivo, lo cual podría afectar el pago de intereses al inversionista. Los ingresos por enseñanza representan entre 73% y 79% del total anual. Una afectación reputacional que disminuya la inscripción podría reducir estos ingresos de forma significativa, afectando directamente la liquidez y la capacidad de pago de la deuda.

3. **Estructura financiera y flujo de fondos**
   La Universidad genera flujo de efectivo por medio de distintas herramientas, como matriculación de estudiantes, apoyo realizado por el Patronato Fiduciario, emisión de deuda. Una reducción en dichos flujos o una mala gestión de los flujos podría generar dificultades financieras, las cuales podrían repercutir en el pago de intereses. El indicador de liquidez del Emisor fue de 0.84x en 2024, mejorando a 6.91x en junio 2025, cabe mencionar que la liquidez está sujeta a estacionalidad teniendo una mayor liquidez durante los meses julio y diciembre.

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

4. **Riesgo de uso de fondos**
   Los fondos provenientes de la colocación de los valores serán utilizados para actividades de expansión, desarrollo y crecimiento de la Universidad, así como para cualquier uso general que a su conveniencia pueda requerir.
   Por tratarse de una emisión revolvente, corresponderá al Consejo Directivo del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del Programa, en atención a las necesidades financieras de la institución, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

5. **Riesgo de fuente de pago de los valores**
   El pago de los intereses y el capital de los valores dependerá en mayor proporción de los ingresos del Emisor provenientes de su operación de enseñanza privada. Por lo tanto, una reducción en la demanda por los servicios ofrecidos por parte del Emisor podría poner en riesgo el repago del capital y/o intereses de los valores.

6. **Relación con proveedores y dependencias**
   La universidad depende de proveedores de servicios como: libros, tecnología educativa, materiales de laboratorios, materiales didácticos y de otro tipo. Y de entidades externas por temas acreditaciones y temas de índole similar. Cambios en las condiciones de proveedores críticos y/o entidades reguladoras podrían impactar de forma negativa el desarrollo normal de la institución.

7. **Riesgo mercado y competencia**

   El Emisor participa en el mercado de educación superior privada, en Guatemala, Panamá y España, ofrece servicios tanto de forma presencial como virtual. Este sector, regulado por diversas entidades en cada jurisdicción, presenta riesgos asociados tanto a la dinámica de oferta y demanda como a la competencia local e internacional. Además de las universidades registradas en cada país, el Emisor compite también con universidades internacionales en línea y plataformas educativas digitales, las cuales podrían presionar la demanda por los programas presenciales ofrecidos por la Universidad. Factores como la innovación académica, la reputación institucional y la capacidad de adaptación a nuevas tendencias educativas influyen directamente en la captación y retención de estudiantes.

8. **Riesgo personal**
   La calidad del personal tanto administrativo como académico es esencial para el funcionamiento de la universidad. La falta de retención del personal clave o una insuficiencia en la captación y/o indebida rotación del personal puede afectar la calidad de la gestión y enseñanza de la Universidad.

9. **Riesgo tecnológico**
   Las entidades educativas dependen cada vez más de la tecnología para ofrecer programas tecnológicos, gestionar operaciones internas, optimizar relaciones con los estudiantes. La obsolescencia de los sistemas, la vulnerabilidad ante ciberataques o la necesidad de grandes inversiones son riesgos que pueden ser de relevancia para el impacto financiero. Una falla en los sistemas de pago en línea, asignación o plataformas académicas podría interrumpir temporalmente el proceso de cobro o la continuidad operativa, afectando los ingresos clave del Emisor.

10. Riesgo por factores relacionados al país de operación

El Emisor mantiene operaciones en Panamá, Guatemala y España, estando por ende expuesto al desempeño de la economía general de cada uno de estos países y a la regulación aplicable al manejo del negocio de enseñanza privada correspondiente. El Emisor opera directamente en Guatemala y España, mientras que en el caso de Panamá lo hace por medio de la Fundación Francisco Marroquín.

11. Riesgo por partes relacionadas

El Emisor mantiene una cuenta por pagar a la Fundación Francisco Marroquín (entidad panameña) por un total de US$1,592,900, el cual fue usado para cubrir costos y gastos del Emisor. Estos financiamientos cuentan con un plazo indefinido para su liquidación y devengan tasas de interés así: US$960,882 al 4% anual y US$632,018 al 8% anual.

12. Riesgo de crédito:

En caso de que el flujo de efectivo del Emisor llegue a verse afectado o interrumpido, existe el riesgo de no contar con líneas de crédito suficientes para obtener la liquidez necesaria para afrontar gastos generales, administrativos y operativos para mitigar ese riesgo el Emisor cuenta con sobregiros en cuenta de depósitos monetarios por Q3,000,000 y US$100,000.

13. Riesgo de reducción patrimonial

Una reducción patrimonial del Emisor como resultado de utilidades retenidas negativas o desvalorización de los activos puede tener un efecto adverso en la condición financiera del Emisor, deteriorando los indicadores de apalancamiento.

b) <u>Factores de riesgo externos</u>

1. Riesgos ambientales

El Emisor cuenta con planes de contingencia para mitigar eventos fortuitos causados por la naturaleza, sin embargo, existe el riesgo de que eventos mayores como sismos, inundaciones, incendios, entre otros. superen dichas medidas. En tales casos, estos eventos podrían tener un impacto negativo en las operaciones y activos productivos del Emisor.

2. Riesgo de regulación

El Emisor no puede garantizar que no habrá variación en los marcos regulatorios aplicables a la enseñanza privada universitaria en los países en donde opera sus sedes (Guatemala, Panamá y España), entendiéndose que el Emisor podría iniciar operaciones en otras jurisdicciones. La industria está expuesta a cambios y modificaciones en el ámbito regulatorio que pudiesen desencadenar consecuencias en las operaciones de la industria.

3. Riesgo por factores políticos

El Emisor no puede garantizar que en el futuro no habrá variaciones en el contexto político de los países en donde opera que pudiesen afectar las actividades comerciales del Emisor.

4. Riesgo de política fiscal

La política fiscal es un conjunto de medidas e instrumentos que utiliza el estado para recaudar los ingresos necesarios para el funcionamiento del sector público. Cambios en la política fiscal pueden afectar la carga fiscal del Emisor reduciendo así su rentabilidad y capacidad de



Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

responder ante la deuda financiera. El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en los marcos fiscales aplicables a las personas jurídicas en general y/o a las actividades que lleva a cabo el Emisor, en cualesquiera de los países en donde opera.

5. **Riesgo jurisdiccional**
   El Emisor opera en múltiples jurisdicciones, incluyendo Guatemala, Panamá y España, cada una con marcos legales, regulatorios y fiscales distintos. Existe el riesgo de que futuras modificaciones en leyes, regulaciones educativas, tributarias, laborales o de cumplimiento normativo en cualquiera de estos países puedan afectar las operaciones, costos, ingresos o estrategias del Emisor. Modificaciones en estas variables podrían impactar la continuidad de los programas académicos, la estructura organizativa o la viabilidad financiera de las sedes internacionales. Aunque el Emisor procura mantenerse actualizado y en cumplimiento con la normativa vigente en cada país, no puede garantizar que no ocurran variaciones que generen efectos sobre su negocio.

6. **Riesgo sistémico o no aislable**
   Se refiere al riesgo relacionado con el comportamiento del mercado como un todo y que depende de factores ajenos al mercado de valores, como lo son la situación económica general o sectorial, el nivel de ahorro, las fluctuaciones en las tasas de interés, la inflación, los aspectos políticos, sociales y electorales, entre otros. La UFM no puede controlar ninguno de estos factores y los mismos pueden afectar a la Universidad de una forma previamente no medida.

7. **Riesgo por la naturaleza y competencia del negocio**
   Las actividades realizadas por el Emisor están sujetas a factores de riesgo propios del subsector de enseñanza privada superior, tales como competencia, cambios en regulación educativa, huelgas o paros laborales por parte del personal o sindicatos generales y la situación del entorno económico local y global. Existen riesgos relacionados a cambios en la política nacional o a cambios regulatorios que pudiesen tener un impacto negativo en la actividad educativa del Emisor.

8. **Riesgo de corridas bancarias**
   La economía se vería afectada de manera adversa ante corridas bancarias en cualesquiera de los países en donde opere el Emisor. Una reducción en la liquidez del sector bancario pudiese afectar de manera material el desenvolvimiento de una economía nacional, afectando negativamente la posición financiera del Emisor.

c) **Riesgos específicos de los valores.**

1. **Riesgo de liquidez de mercado secundario**
   En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus valores, a través de mercado secundario, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlos y, por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento.

2. **Riesgo de ausencia de fondo de amortización**
   El pago de los intereses y capital bajo los valores no está garantizado por un fondo de amortización. Existe el riesgo de que el Emisor no cuente con la liquidez necesaria para cumplir con el servicio de deuda o con la posibilidad de obtener un financiamiento para el repago del capital e intereses bajo los valores.

3. **Riesgo de vencimiento anticipado**
La presente emisión contempla la posibilidad de que los valores sean objeto de vencimiento anticipado, según lo determine el Emisor y se comunique en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. Esta facultad introduce un riesgo para los inversionistas, ya que podría afectar la planificación de sus flujos de caja y el rendimiento esperado de la inversión. Asimismo, dado el carácter revolvente del programa, el Emisor podría depender de nuevas colocaciones para refinanciar vencimientos. En condiciones de mercado adversas, esta dependencia podría traducirse en mayores costos financieros o incluso en la imposibilidad de acceder a recursos para el refinanciamiento.

4. **Riesgo de reducción de calificación de riesgo**
La presente emisión cuenta con una calificación GT A+ con perspectiva estable, la cual puede modificarse o revocarse según la evolución financiera del Emisor y las condiciones del mercado. Por tanto, existe la posibilidad de que la calificación de riesgo de la emisión, durante la vigencia de la misma, sea reducida a una categoría por debajo del grado de inversión. El riesgo de pérdidas por un incumplimiento en el pago de intereses o capital es más alto para valores con calificación de riesgo por debajo del grado de inversión.

5. **Riesgo de tasa de interés**
El margen neto del Emisor podría verse afectado por fluctuaciones en las tasas de interés. Los flujos de efectivo futuros y el valor de los instrumentos financieros pueden fluctuar debido a cambios en las tasas de interés. Por lo tanto, de producirse incrementos en las tasas internacionales, el costo de fondeo del Emisor podría aumentar.

6. **Riesgo de inflación**
Existe riesgo de un aumento generalizado, continuo y sostenido en los precios de salarios, bienes, servicios e insumos, lo cual podría afectar la capacidad operativa y financiera. La inflación, especialmente en la nómina laboral, alquileres y otros costos estructurales, puede presionar los márgenes operativos si los ingresos no se ajustan proporcionalmente. Esta volatilidad puede reducir la efectividad de la gestión administrativa. Además, en contextos inflacionarios prolongados, las inversiones a largo plazo se ven afectadas por la pérdida de poder adquisitivo y la incertidumbre sobre el valor real de los flujos futuros, aunque podría representar un beneficio relativo para los deudores al disminuir el valor real de sus obligaciones financieras.



d) **<u>Otros riesgos</u>**

1. **Impacto en el desarrollo de la innovación educativa**
La disrupción en la innovación educativa principalmente en aspectos como plataformas de aprendizaje masivo, enseñanza digital, etc., podrían mostrar una deficiencia por la incapacidad de las universidades ante la falta de la capacidad de adaptarse a estas innovaciones y competencias de este tipo, así como reducir la demanda por programas presenciales que pudieran representar un mayor costo

2. **Riesgo cambiario**
El Emisor es una universidad privada con un campus principal en Ciudad de Guatemala, Guatemala. Adicionalmente, el Emisor mantiene también sedes en Ciudad de Panamá, y en Madrid, España. Debido a su operación transfronteriza, un porcentaje de sus ingresos son

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

percibidos en divisas. A razón de esto, el Emisor está expuesto al riesgo cambiario propio de los mercados internacionales de divisas y a sus dinámicas alcistas y bajistas.

3. **Responsabilidad limitada**
   El Emisor es una Universidad Privada Sin Fines de Lucro por lo que no mantiene otras personas que respondan por sus acreencias.

4. **Riesgo de liquidez y fuentes de financiamiento.**
   El flujo operativo depende del ciclo de las asignaciones, distintas temporalidades en los planes de pago de los alumnos, cobranza de la cartera o disminución en la inscripción, lo cual puede generar brechas temporales de liquidez que obliguen al Emisor a refinanciar o disponer de reservas.

   Puede que la principal fuente de financiación de la Universidad se vea afectada teniendo que hacer uso de fuentes externas de financiamiento lo cual podría conllevar a una situación de estrés financiero.

5. **Condicionantes o covenants**
   El Emisor, a la fecha de aprobación de este prospecto, no posee condicionantes o covenants que puedan afectar ni sus obligaciones relativas a la presente emisión ni las garantías de la misma. En particular, se aclara que la emisión panameña no implica condicionantes ni covenants sobre esta emisión.
   El surgimiento de alguna condicionante o covenant de este tipo, podría afectar el modo en que los inversionistas de esta oferta pública se encuentran respaldados. En caso de establecerse o materializarse algún tipo de condicionante o covenant, UFM informará a los inversionistas por los medios establecidos en las disposiciones normativas de la Bolsa, a las cuales el Emisor queda sujeto.

6. **Riesgo de subordinación y ausencia de garantías**
   Dado que los valores no cuentan con garantías específicas, tal como se indica más adelante, estos valores constituyen obligaciones clasificadas pari passu con sus demás pasivos y están subordinados estructuralmente a las deudas y obligaciones de sus sedes, filiales o fundaciones operativas. Los tenedores no cuentan con garantías reales, fondos de amortización o fondos de reserva, ni avales de terceros, por lo que, en un escenario de insolvencia, podrían recuperar con igualdad de prioridad todos los acreedores de la institución con excepción de aquellos acreedores que mantienen una garantía hipotecaria.

7. **Riesgo de refinanciación y "roll-over" del programa revolvente**
   Al tratarse de un programa de carácter revolvente, el Emisor podría depender de la colocación de nuevas series para refinanciar vencimientos próximos. En condiciones adversas de mercado (volatilidad, tasas más altas, menor demanda), el Emisor podría enfrentar mayores costos de fondeo, ventanas de mercado cerradas o imposibilidad de "roll-over", generándose tensiones de liquidez y concentración de vencimientos. La materialización de estos riesgos podría afectar negativamente la capacidad de pago de intereses y/o principal.

8. **Cobertura de deuda y sensibilidad a nuevas emisiones**
   La calificación documenta indicadores como EBITDA/Deuda total, EBITDA/Deuda de LP y EBITDA/Gastos financieros relativamente ajustados, con Deuda/EBITDA entre 7.6x y 8.2x y Pasivo/EBITDA de 13.0x a 16.5x en los últimos años. Esto es relevante para el inversionista

porque la emisión de nuevos valores bajo el programa puede incrementar ***estas razones*** si no se acompaña de mayor generación de EBITDA. Los indicadores históricos de endeudamiento y cobertura de gastos financieros del Emisor se ubican en niveles moderados, pero sensibles a incrementos adicionales de deuda. La emisión de nuevos valores bajo el presente programa podría incrementar la carga financiera si no se traduce en crecimiento proporcional de los resultados operativos.

9. **Ausencia de principios y procedimientos de gobierno corporativo**
El Emisor cuenta dentro de su estructura de gobernanza con un Comité de Fiduciarios encargado de velar por el cumplimiento de la misión, la solvencia financiera y la adecuada administración del patrimonio de la Universidad y el Consejo Directivo el cual se encarga de la organización, dirección y administración de la Universidad, adicionalmente se pueden establecer comisiones específicas de acuerdo con el inciso d) del Artículo 11 de los Estatutos. Sin embargo, conforme el Acuerdo No. 12-2003 de la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá, que en resumen establece que un emisor debe contar, entre otros puntos, con comités de apoyo siendo obligatorios: Comité de Auditoría y Comité de Cumplimiento y Administración de Riesgos; el Emisor no ha adoptado reglas o procedimientos establecidos en dicho Acuerdo lo que implica que podrían existir riesgos relacionados a la ausencia de la aplicación total de políticas y procedimientos de gobierno corporativo, lo cual podría limitar oportunidades de financiamiento público o privado en mejores términos y condiciones.

e) Nivel de apalancamiento

Riesgo de razones financieras: Apalancamiento de deuda, ROA y ROE

Como se aprecia en los índices financieros de endeudamiento, al 31 de diciembre de 2024, **la razón de endeudamiento de la Universidad Francisco Marroquín se encontraba en 17.83%. Y mantiene un nivel de apalancamiento financiero del 21.70%.**

Para que el potencial inversionista se forme un concepto de la forma de pago de las obligaciones por la colocación de deuda se incluyen en anexo proyecciones de los flujos de efectivo. Es importante mencionar que el pago de deuda no depende exclusivamente de futuras colocaciones, ya que el negocio cuenta con otras fuentes de financiamiento.

Razón de endeudamiento: Esta razón mide el porcentaje de fondos proporcionados por los acreedores de la entidad para el financiamiento de activos. Se obtiene al dividir la deuda total entre los activos totales.

Periodo	Deuda Total	Activo Total	Razón de Endeudamiento
2022	267,547,707	1,298,212,706	20.61%
2023	267,363,139	1,555,251,120	17.19%
2024	282,421,773	1,583,800,988	17.83%

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

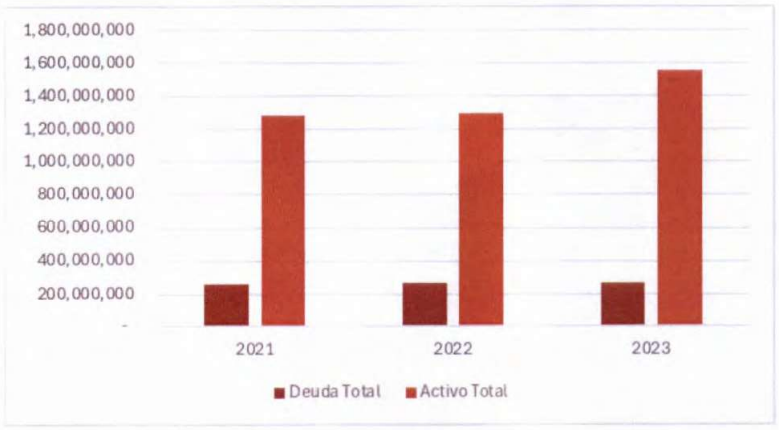

(Cifras expresadas en quetzales)

Razón de pasivo capital: Esta medida indica la relación entre los fondos que proveen los acreedores y los que aportan los accionistas. Se obtiene de dividir la deuda total dentro del capital contable (Pasivo/Patrimonio).

Periodo	Deuda Total	Capital Contable	Razón Pasivo-Capital
2022	267,547,707	1,030,664,999	25.96%
2023	267,363,139	1,287,887,981	20.76%
2024	282,421,773	1,301,373,215	21.70%

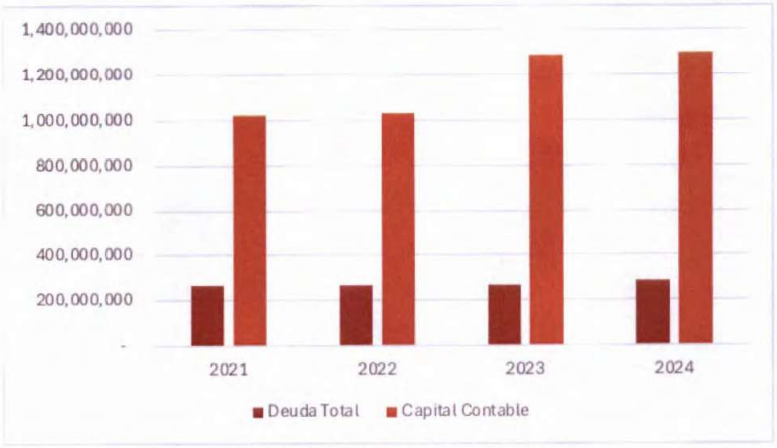

(Cifras expresadas en quetzales)

Proyecciones financieras: A continuación, se presenta el flujo de caja proyectado para los años 2025 al 2029. El cual fue preparado por el Emisor con base en supuestos, el flujo se presenta con el único propósito de ilustración para el inversionista, el flujo no constituye una aseveración en firme sobre una evolución futura determinada.

Estado de Resultados

Expresado en millones de quetzales

	31/12/25	31/12/26	31/12/27	31/12/28	31/12/29
Ingresos de Operación:					
Por enseñanza	228	236	242	248	254
Por donaciones	23	23	23	23	23
Por ingresos varios	52	60	63	65	68
Total ingresos operativos	**303**	**319**	**328**	**336**	**345**
Costos de operación	(127)	(133)	(137)	(140)	(144)
Gastos de operación	(146)	(150)	(154)	(158)	(162)
Pérdidas crediticias esperadas	(8)	(8)	(8)	(8)	(8)
Otros ingresos	1	1	1	1	1
Otros ingresos operativos	-	-	14	14	15
Resultados en operación	**23**	**29**	**44**	**45**	**47**
Ingresos financieros	7	7	7	7	7
Gastos Financieros	(18)	(23)	(23)	(23)	(23)
Resultado antes de impuestos	**12**	**13**	**28**	**29**	**31**
Pago de Impuestos UFM Madrid	-	-	-	-	-
Resultado neto del año	**12**	**13**	**28**	**29**	**31**

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

Balance General

Expresado en millones de quetzales

	31/12/25	31/12/26	31/12/27	31/12/28	31/12/29
Activos					
Activos Corrientes					
Efectivo	26	36	61	88	116
Cuentas por Cobrar, neto	35	37	39	40	41
Inventarios, neto	3	3	3	3	3
Gastos pagados por anticipado	8	8	8	9	9
Inversiones de corto plazo	26	26	27	27	27
Total Activos Corrientes	**98**	**110**	**138**	**167**	**196**
Activos No Corrientes					
Cuentas por cobrar a largo plazo, neto	21	22	22	23	23
Inversiones contabilizadas bajo el método de la participación	3	3	3	3	3
Inversiones de largo plazo	2	3	3	4	5
Activos por derecho de uso, neto	3	3	3	3	3
Propiedad, planta y equipo, neto	1,488	1,471	1,477	1,482	1,489
Activos intangibles, neto	13	14	14	14	14
Inversiones en Otras Entidades	86	86	86	86	86
Total activos No Corrientes	**1,616**	**1,602**	**1,608**	**1,615**	**1,623**
Total Activos	**1,713**	**1,711**	**1,745**	**1,781**	**1,818**
Pasivos					
Pasivos Corrientes:					
Cuentas por pagar y gastos acumulados	17	18	20	21	22
Ingresos percibidos no devengados / Pasivos de contrato	27	27	28	29	30
Pasivos por arrendamiento a corto plazo	3	3	3	3	3
Total Pasivos Corrientes	**47**	**48**	**51**	**53**	**55**
Pasivos No Corrientes:					
Pasivos por arrendamiento	1	1	1	1	1
Emisión de Bonos - Guatemala - GTQ	150	130	130	130	130
Emisión de Bonos - Panamá - USD	200	200	200	200	200
Cuentas por pagar a partes relacionadas	12	12	12	12	12
Total Pasivos No Corrientes	**363**	**343**	**343**	**343**	**343**
Total Pasivos	**410**	**391**	**394**	**396**	**398**
Patrimonio					
Aportes recibidos	163	163	163	163	163
Superávit por revaluación de activos	850	850	850	850	850
Resultados acumulados	290	307	338	372	407
Total Patrimonio	**1,303**	**1,320**	**1,351**	**1,385**	**1,420**
Total Pasivos y Patrimonio	**1,713**	**1,711**	**1,745**	**1,781**	**1,818**

Estado de Flujo de Efectivo

Expresado en millones de quetzales

	31/12/25	31/12/26	31/12/27	31/12/29	31/12/29
Flujos de efectivo por actividades de operación					
Resultado acumulado del año	12	13	28	29	21
Depreciaciones	22	21	21	21	32
Other non-cash adjustments	2	2	2	2	3
	36	**36**	**51**	**52**	**56**
Total cambios en activos y pasivos operativos	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)
Flujos netos de efectivo provistos por las actividades de operación	**33**	**33**	**48**	**49**	**53**
Flujos de efectivo por actividades de inversión					
CapEx	(168)	(22)	(22)	(22)	(23)
Otros movimientos	(1)	(1)	(1)	-	(2)
Flujos netos de efectivo usados en las actividades de inversión	**(169)**	**(23)**	**(23)**	**(22)**	**(25)**
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento					
Pago de arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
Cambio en préstamos / intercompanies/bonos	122	-	-	-	-
Flujos netos de efectivo (usados en) provistos por las actividades de financiamiento	**122**	**-**	**-**	**-**	**-**
Disminución (aumento) en el efectivo y equivalentes de efectivo	**(14)**	**10**	**25**	**27**	**28**
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	40	26	36	61	88
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	**26**	**36**	**61**	**88**	**116**

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

Análisis Financiero y Supuestos	31/12/25	31/12/26	31/12/27	31/12/28	31/12/29
Márgenes					
Margen Bruto	58%	58%	58%	58%	58%
Margen Operativo	8%	9%	13%	13%	14%
Margen Neto	3.96%	4%	9%	9%	9%
Rentabilidad					
ROE	0.9%	1.0%	2.1%	2.1%	2.2%
ROA	0.7%	0.8%	1.6%	1.6%	1.7%
ROIC	1.6%	2.1%	3.1%	3.2%	3.3%
Capital de Trabajo					
Liquidez	2.1x	2.3x	2.7x	3.1x	3.6x
Days Receivable	42	42	43	43	43
Days Inventory	3	3	3	3	3
Days Payable	20	20	22	23	23
Cash Conversion Cycle	24	24	24	23	22
Days in a Year	360	360	360	360	360
Flujo de Efectivo					
Flujo de Efectivo Operativo / Utilidad Operativa	1.4x	1.1x	1.1x	1.1x	1.1x
Generación del Año/Saldo Inicial	-36%	38%	69%	44%	32%
Otros Indicadores					
Gasto Financiero Neto/ Total Deuda Bancaria & Bonos	7.3%	12.3%	12.3%	12.3%	12.3%
Endeudamiento	24%	23%	23%	22%	22%
Capex/Depreciación	10.5x	1.3x	1.3x	1.3x	1.3x
Net PP&E / Total de Activo	0%	0%	0%	0%	0%
Crecimiento de Activos	738%	725%	728%	732%	736%
Indicador de Cobertura de Intereses	1.3x	1.3x	1.9x	2.0x	2.0x
EBITDA (US$ MM)	39.00	46.00	61.00	62.00	65.00
Deuda Bancaria Neta (menos caja)/EBITDA	3.8x	2.8x	2.1x	2.1x	2.0x

3. Otros datos

a) COMPETITIVIDAD DE LA EMISORA

a.1.) Posición competitiva en el mercado guatemalteco

Enseñanza privada en Guatemala

La industria de educación superior guatemalteca está conformada, en total, por quince universidades. Una universidad pública y 14 privadas. La Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) es la única universidad pública autónoma, la cual recibe fondos y soporte del estado.

Según el informe del Banco de Guatemala sobre Producto Interno Bruto Trimestral, para el segundo trimestre de 2024, la industria de la enseñanza registró un incremento del 3.0% en comparación con el mismo periodo en el año anterior. En cuanto al PIB general, la educación representa, en el mismo trimestre, un 1.7% del PIB anual de Guatemala.

15. Enseñanza

Gráfica 16

Enseñanza
Tasas de variación interanual
Periodo: 1T-2019 al 2T-2024

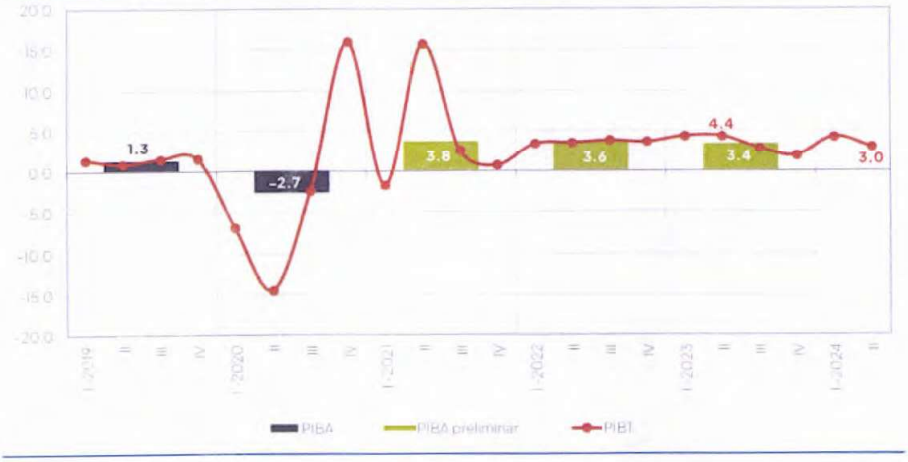

Gráfica extraída del Informe del Banco de Guatemala sobre Producto Interno Bruto Trimestral
https://www.banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/cuentasnac/PIB2013/PDF_graficas_y_cuadros_estadisticos.pdf

a.2) **Dependencia del Emisor**

A la fecha, la Universidad Francisco Marroquín no tiene dependencia alguna sobre cualquier protección gubernamental o legislación que promueva la inversión o respecto a patentes, licencias o de contratos industriales, comerciales o financieros.

b) POLÍTICAS DE INVERSIÓN

La Universidad cuenta con políticas formales de inversión. Se considera importante que el Inversionista conozca que la Universidad Francisco Marroquín puede invertir en otras sociedades, así como en otros proyectos relacionados con la operatividad de la universidad, los cuales considere le sean beneficiosos para sus operaciones; para lo cual podrá realizar emisiones de valores en series distintas con sus propias características, sin afectar la presente Oferta Pública bursátil.

I. Breve descripción de los activos fijos

Al 31 de diciembre de 2024 Universidad Francisco Marroquín, tenía inversiones en activos fijos distribuidos de la siguiente forma:

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Expresados en quetzales

Terrenos	103,109,819
Edificios	162,378,913
Mobiliario y equipo	19,390,394
Equipo de computación	98,643,933
Otros activos	194,967,864
Obra en proceso	51,784,709
Total	**630,275,632**
Menos Depreciaciones Acumuladas	(208,744,730)
Activos fijos reevaluados	936,542,352
Depreciación edificios reevaluados	(5,872,184)
Total de Activos Fijos Netos	**1,352,201,070**

Inversiones en otras entidades Al 31 de diciembre de 2024 la Universidad Francisco Marroquín, tiene inversiones en acciones comunes de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad	**Monto de inversión**
BI Capital Corporation	26,489,233
Grupo EPM (Empresa Eléctrica de Guatemala)	5,412,866
Centro de Estudios Superiores de Madrid Manuel Ayau, Sociedad Ltda	3,923,982
Total	**35,826,081**

II. Inversiones en curso de realización

Actualmente, la Universidad Francisco Marroquín está desarrollando el proyecto de la Fase II de la Facultad de Odontología.

III. Principales inversiones futuras

Actualmente, la Universidad Francisco Marroquín no tiene contemplado realizar inversiones en el futuro objeto de compromiso en firme.

c) DESCRIPCIÓN DE LAS EMISIONES ANTERIORES

Adicionalmente a la emisión descrita en el presente prospecto, la Universidad Francisco Marroquín no cuenta con alguna otra emisión inscrita para la oferta pública de Bolsa de Valores Nacional, S.A.

d) DESCRIPCIÓN DE LAS EMISIONES VIGENTES

Actualmente, la Universidad Francisco Marroquín cuenta con valores listados e inscritos en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex) en Panamá, bajo el PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS. Dicho programa fue registrado en la Superintendencia de Mercado de Valores y listado en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., con el monto autorizado de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América US$. 100,000,000.00 este programa rotativo de valores tiene un plazo de vigencia el cual no excederá de diez (10) años y cuya tasa de interés de cada una de las series será comunicada a las entidades pertinentes a más tardar tres (3) días hábiles antes de la fecha de Oferta respectiva de la correspondiente serie.

Emisión bajo programa	Monto Autorizado	Estatus de la emisión bajo programa	Cantidad de series autorizadas	Valores Autorizados
Bonos corporativos rotativos	US$ 100,000,000	Vigente	Indefinidos	Indefinidos

Series y montos en circulación:

Serie	Monto	Vencimiento	Tasa
B	$ 2,000,000.00	28/03/28	7%
C	$ 9,000,000.00	24/04/28	7%
D	$ 10,000,000.00	26/05/28	7%
E	$ 2,500,000.00	13/03/29	6.75%
Total	$ 23,500,000.00		

Las series B, C, D y E tienen la garantía fiduciaria de la Universidad, los intereses se pagan de forma trimestral con pago de principal al vencimiento del plazo.

e)* CONDICIONANTES O *COVENANTS

Esta emisión bajo programa no está sujeta a tipo alguno de acuerdo, condicionante o ***covenant***. En caso llegará a existir en el futuro, se informará oportunamente a los inversionistas por los medios establecidos en las disposiciones normativas de la Bolsa, a las cuales el Emisor queda sujeto.



III) CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN BAJO PROGRAMA

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISION BAJO PROGRAMA

a) Denominación de la emisión bajo programa y clave de cotización

El presente programa revolvente bajo emisión se denomina **"BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN"** con clave de cotización **"BONOSUFMGTQ1"**. Aunque en Guatemala el término "corporativo" suele ser comúnmente utilizado para referirse a sociedades mercantiles, el uso correcto de este término es mucho más amplio y la Real Academia Española de la Lengua define "corporación" como "Organización compuesta por



personas que, como miembros de ella, la gobiernan". Adicionalmente, la Real Academia Española identifica como sinónimos de corporación a: sociedad, colegio, instituto, entre otros términos. En tal sentido, estos valores se consideran, adecuadamente, Bonos Corporativos.

b) Descripción de las resoluciones que dan origen a la emisión bajo programa
La emisión bajo programa tuvo origen según acta número XXX de la sesión celebrada el día XX de XXXX del 2025 del Consejo Directivo de la Universidad Francisco Marroquín en la cual se determinaron las características generales de la emisión bajo programa.

c) Cupo global de la emisión bajo programa
La emisión bajo programa de los **"BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN"** es por un importe máximo revolvente de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q.150,000,000.00).

d) Descripción del tipo y clase de valor o instrumento
Los valores a emitirse serán categorizados como "de deuda" y denominados **"BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN"** Estos serán valores de crédito atípicos de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías. Estos contendrán los requisitos previstos en el Código de Comercio y se regirán, además, por las disposiciones establecidas en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y en el presente prospecto. Los **"BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN"** por ser representados mediante anotaciones en cuenta, se rigen de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y la normativa interna de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A.

e) Cantidad, importe y múltiplos de valores a emitir
El número de valores será indeterminado. Los valores que conforman la presente emisión bajo programa tendrán un importe nominal indeterminado y a partir de una inversión mínima indeterminada, podrá invertirse en múltiplos indeterminados. Estos aspectos serán informados por el Emisor en los respectivos Aviso de Oferta Pública (AOP).

Los valores correspondientes al presente programa podrán ser agrupados en series que serán identificadas en forma alfanumérica correspondientes.

Los valores que integren cada una de las distintas series, podrán tener diferentes características, pero dentro de cada serie los valores otorgarán iguales derechos, es decir serán homogéneos y por lo tanto fungibles entre sí, a fin de otorgar mayor dinamismo y desarrollo al mercado secundario de los mismos.

f) Destino de los fondos
Los fondos provenientes de la colocación de los valores serán utilizados para actividades de expansión, desarrollo y crecimiento de la Universidad, así como para cualquier uso general que a su conveniencia pueda requerir.

g) Moneda
La emisión bajo programa será en moneda nacional, Quetzales.

h) Valor nominal
El valor nominal de los valores de la presente emisión bajo programa, es decir su denominación será definida por el Emisor en cada uno de los Aviso de Oferta Pública (AOP).

i) Inversión mínima
La inversión mínima de los valores de la presente emisión bajo programa será definida por el Emisor en cada uno de los Aviso de Oferta Pública (AOP).

j) Fecha de emisión
Se refiere a la fecha de que se considera emitido un valor y partir de la cual este comienza a generar intereses; esta fecha para cada potencial serie en particular, se dará a conocer en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP).

k) Fecha de liquidación de la operación de adquisición
La fecha de liquidación es la fecha en la que el inversionista realiza el pago de los valores adquiridos y se lleva a cabo el respectivo crédito (registro) de estos a favor de dicho inversionista.

l) Mercado (primario y secundario)
Los valores de la emisión bajo el programa se inscriben para la oferta pública en mercado primario y su negociación en mercado secundario en Bolsa de Valores Nacional, S.A.

m) Precio de colocación, precio de suscripción
Los valores de la presente emisión bajo programa podrán ser colocados a su valor nominal o negociarse con prima o descuento. Del mismo modo se procederá en caso de otorgarse un contrato de suscripción (en el sentido de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías). Luego de que en la primera subasta se determine la tasa de interés, en las colocaciones y negociaciones subsecuentes los valores podrán adquirirse o negociarse con prima o descuento.

n) Descripción de las garantías que respaldan los valores
Las obligaciones que se deriven de la emisión bajo programa de valores no están respaldadas con una garantía específica por parte del Emisor, en todo caso, la entidad Emisora UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN responderá con sus activos y derechos enajenables al momento de exigirse el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los valores de la emisión bajo programa denominada BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN. Aunque el artículo 57 de los estatutos menciona la constitución de un fondo de reserva para contingencias, es importante manifestar que dicho fondo no se relaciona ni se relacionará de forma alguna con las obligaciones derivadas de los valores descritos en este prospecto.

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

o) Descripción de los derechos vinculados a los valores

Los inversionistas que sean acreedores de los valores a que se refiere el presente prospecto, tendrán, además de lo establecido por la ley, los siguientes derechos:

- A recibir los intereses ofrecidos por el Emisor con la periodicidad indicada en el Aviso de Oferta Pública respectivo;
- A recibir el pago del capital al vencimiento del valor.

Los derechos de los inversionistas no están vinculados a otras obligaciones contraídas por el Emisor, por lo cual todos los inversionistas tendrán los mismos derechos que cualquier otro, sobre los valores adquiridos.

p) Explicación sobre los gastos estimados

El Emisor no cargará ningún otro tipo de gasto al inversionista adicional al monto al que se adjudiquen los valores en la Subasta Holandesa respectiva.

q) Amortización anticipada

Los **BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN** de la presente emisión bajo programa podrán ser amortizados de forma anticipada, siempre y cuando el Emisor lo exponga por medio de resolución del Consejo Directivo y debidamente presentado en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

r) Vencimiento anticipado

Los **BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN** de la presente emisión bajo programa no podrán ser amortizados de forma anticipada a solicitud del inversionista.

s) Aspectos impositivos generales de los valores

Los intereses generados de la inversión serán afectos al Impuesto Sobre la Renta (ISR), específicamente en concepto, a Ingresos Sobre Ganancias del Capital, por lo que están afectos a una retención del 10% sobre la ganancia de la inversión. Se enfatiza que la información debe ser consultada con el asesor de impuestos del inversionista.

t) Indicación sobre el representante de los inversionistas

La presente emisión bajo programa no cuenta con la figura de representante de los inversionistas.

u) Denominación y domicilio de los agentes financieros

La casa de bolsa Mercado de Transacciones, Sociedad Anónima, fungirá como Agente Estructurador, Agente Administrador, Agente Colocador, y en el caso de redes de colocación como Agente Líder a cargo de la presente emisión bajo programa. Mercado de Transacciones, S.A. se encuentra ubicada en Vía 5, 5-34 zona 4, Centro Financiero Torre 3, nivel 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

v) Entidad depositaria

Central de Valores Nacional, S.A. es la entidad depositaria a cargo de la entrega de los pagos por concepto de capital e intereses de los valores representados mediante anotaciones en cuenta (electrovalores), siempre que reciba por parte del Emisor los fondos necesarios. Central de Valores Nacional, S.A. se encuentra ubicada en la 7ma Avenida 5-10, Zona 4, Centro Financiero, Torre 2 Nivel 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala. Es importante hacer notar que Central de Valores Nacional, S.A., en su calidad de persona obligada ante la Intendencia de Verificación Especial (IVE), debe contar con la información del Emisor de los valores ofrecidos en el presente prospecto, que es exigida por la IVE para efectos del control y prevención de la Ley Contra el Lavado de Dinero y otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

w) Entidad suscriptora

Actualmente la presente emisión bajo programa no cuenta con entidades suscriptoras, sin embargo, dependiendo de negociaciones especiales en el futuro, se podrán llegar a acuerdos de suscripción total o parcial con uno o más agentes de bolsa de una o más series de valores a emitir. Cualquier suscripción será acordada por el Emisor y debidamente notificada a Bolsa de Valores Nacional, S.A., y deberán ser colocados por el suscriptor por el mecanismo requerido por la Bolsa.

x) Relaciones de la emisión con el agente colocador

Mercado de Transacciones, quien funge como Agente Estructurador, Agente Administrador, Agente Colocador, Agente Líder de la presente emisión, y la Universidad Francisco Marroquín no tiene relación alguna, salvo las relaciones que surgen derivado de su función como Agente Estructurador, y Colocador.

y) Forma de circulación de los valores

Los valores de la emisión bajo programa serán representados mediante anotación en cuenta, entendiéndose, por tanto, nominativos. Estos se regirán por lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto 34-96 del Congreso de la República) y adicionalmente en el REGLAMENTO PARA LA EMISION E INSCRIPCION DE VALORES REPRESENTADOS POR MEDIO DE ANOTACIONES EN CUENTA de la Central de Valores Nacional, debiendo las adquisiciones y las transmisiones anotarse en el Registro Específico de Anotaciones en Cuenta (REAC) respectivo.

Los valores serán única y exclusivamente negociados en Bolsa de Valores Nacional, S.A. siempre y cuando la emisión bajo programa se encuentre vigente.

2. CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS VALORES

a) Número de series a emitir

El presente programa de emisión tendrá un número indeterminado de series a emitir.

Cada vez que el Emisor lo estime conveniente y posterior a la realización de la subasta correspondiente en BVN, se emitirán una o más series simultaneas o sucesivamente hasta por

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

el o los montos que decida el Emisor y siempre de la manera que la totalidad de valores en circulación no excedan en ningún momento del monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q.150,000,000.00).

Todo lo anterior deberá ser sujeto a que toda serie deberá:

1. Estar constituida por un monto mínimo de Q.10,000,000.00; o
2. Estar constituida por un monto mínimo del 2.5% del monto global aprobado para el Emisor en todas sus emisiones o programas vigentes (distinguiendo monedas) siempre y cuando el monto de la serie nunca sea menos de Q. 1,000,000.00; o
3. Contar con un mínimo de 20 inversionistas, siempre y cuando el monto de la serie nunca sea menor de Q.1,000,000.00

b) Plazo de vencimiento de los valores

El plazo de vencimiento de los valores será establecido en cada uno de los Avisos de Oferta Pública (AOP). Dicho plazo será contado a partir de la emisión de la respectiva serie.

c) Información sobre intereses y capital

I. Tipo de interés nominal o tasa máxima de interés ofrecida

La tasa de interés de cada una de las series será fijada por el Emisor en cada subasta holandesa, las cuales serán convocadas por el Emisor por medio de un Aviso de Oferta Pública (AOP). La tasa de interés puede ser fija o Variable o Mixta, para cada una de las series, esta se informará dentro del respectivo Aviso de Oferta Pública.

Los valores representados por medio de anotación en cuenta colocados en subasta holandesa posteriores a la formación de la serie generarán intereses a partir de la fecha en que se haga efectiva la primera adquisición de cualquier valor de la serie de que se trate. El pago de los intereses podrá pactarse para cada serie o tramo de forma mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento de la emisión, según lo establecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP).

Siguiendo las prácticas observadas en los mercados de valores, los cupones representativos de los intereses que devenguen los **BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN** se cubrirán en su totalidad a la fecha de su vencimiento, independientemente de:

1. Si la fecha de adquisición en mercado primario del valor respectivo coincide con la fecha de inicio del plazo del período de los intereses; o
2. Si la fecha de adquisición en mercado primario del valor respectivo es posterior a la fecha del inicio del plazo del período de los intereses.

Por consiguiente, cuando se presente el supuesto descrito en el número "2." anterior, para compensar contra la suma bruta que por concepto de intereses el inversionista tendría que recibir al vencimiento del período respectivo, se procederá de la siguiente manera:
Al valor de adquisición (que podrá ser a su valor nominal, con prima o descuento) el inversionista deberá añadir una suma equivalente al cien por ciento (100%) de los intereses corridos sobre el valor nominal (el "monto a compensar").

La diferencia entre la suma que el inversionista hubiera tenido derecho a recibir al vencimiento del período de intereses, menos el importe del "monto a compensar", será el total de los intereses efectivamente devengados y percibidos por el inversionista.
El Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Rentas de Capital que, en el caso de ser beneficiario afecto deba retenerse, se calculará, por tanto, teniendo como base imponible dicha diferencia. Por consiguiente, el importe que recibirá al inversionista al vencimiento del período de intereses está conformado por el "monto a compensar" más los intereses después de impuesto que le corresponden al inversionista.
El "monto a compensar" no constituye un ingreso o renta gravable para el Emisor ni un gasto deducible para el inversionista, sino que consiste en el procedimiento financiero/contable para saldar los intereses, cuyo importe corresponde pagar al inversionista. Para ilustrar lo anterior se muestra el siguiente diagrama, que ilustra el total del importe que recibirá a la fecha de vencimiento del período de intereses del valor, en donde:

- El área "A" ilustra el "monto a compensar" que el inversionista ha pagado al adquirir en mercado primario el valor y que al vencer el plazo del período de intereses el Emisor le devuelve.
- El área "B" representa el monto de retención que, por concepto de los intereses efectivamente devengados, el inversionista debe tributar como Impuesto Sobre la Renta por Rentas de Capital.
- El área "C" muestra el monto de intereses netos que el inversionista recibirá como ingreso.

Por lo tanto, al vencimiento del período de intereses, el inversionista recibe el monto del área "A" más el monto del área "C".

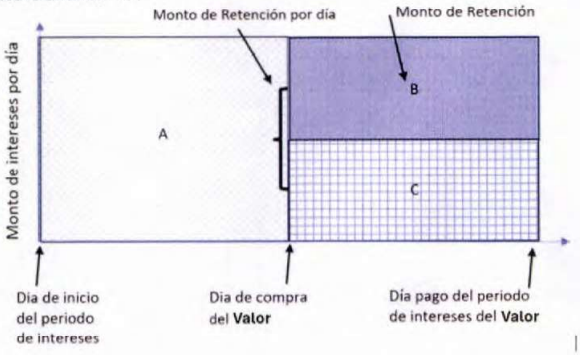

El tenedor de **BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN**, al momento de recibir el pago del interés correspondiente, recibirá este menos el 10% en concepto de impuesto sobre la renta o, en su caso, menos el porcentaje correspondiente al tipo impositivo aplicable.

II. Base de cálculo

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

Para efectos del cálculo de intereses, la base de cálculo para cada una de las series o tramos de la presente emisión bajo programa será base de cálculo año comercial conocido también como base 30/360 o base de cálculo año calendario conocido también como base act/365 dependiendo de lo indicado en cada uno de los Avisos de Oferta Pública (AOP).

III. Procedimiento de pago

El procedimiento para determinar los intereses que generen los valores de cada serie, la forma de calcularlos, su publicación y cualquier otra disposición relacionada con los mismos, serán establecidos por el Emisor, según se informe en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP).

IV. Lugar de pago de intereses y capital

Todos los pagos de capital e intereses de los valores representados mediante anotaciones en cuenta serán pagados a sus clientes por el o los Agentes Colocadores a cargo, a través de CVN, siempre y cuando se hayan recibido los fondos respectivos por parte del Emisor

V. Cuadro del importe efectivo de los valores

Se adjunta el siguiente cuadro como ejemplo ilustrativo para los inversionistas, se debe tomar en cuenta que pueden existir costos de custodia y de administración de los valores.

***Programa revolvente de BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN* con clave de cotización "BONOSUFMGTQ1"**

Serie o tramo	A
Fecha de subasta	11/06/2025
Fecha de liquidación	12/06/2028
Plazo de los valores	3 años
Base de cálculo	30/360
Interés años subsecuentes	5.00%
Periodicidad de pago	Anual
Monto invertido	Q.100,000.00
Interés años subsecuentes	Q.5,000.00
Interés anual neto a recibir	Q.4,500.00

VI. Plazo en el que se puede reclamar los intereses y el rembolso del capital

La información para el pago de intereses así como el pago de capital serán establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP) de cada una de las series emitidas.

El pago se efectuará el primer día hábil siguiente del plazo al que se haya sujetado la frecuencia de pago de los intereses o al vencimiento, de acuerdo con lo que conste en los registros correspondientes.

Los valores que estén vencidos dejaran de devengar intereses a partir de la fecha establecida para su pago. Los intereses devengados que no hayan sido cobrados no generaran nuevos intereses.

VII. Entidad depositaria

Central de Valores Nacional, S.A. será la entidad depositaria a cargo de la entrega de los pagos por concepto de capital e intereses de los valores representados mediante anotación en cuenta (electrovalores), siempre que reciba por parte del Emisor los fondos correspondientes.

Por tanto, las obligaciones que contengan los valores se pagarán a los Agentes encargados de los Registros Específicos de Anotación en Cuenta (REAC) a través de Central de Valores Nacional, S.A. recalcando que, para dicho efecto, el Emisor deberá proveer los fondos necesarios para los respectivos pagos de intereses y capital, así como instruir a Central de Valores Nacional, S.A. (a través del sistema) sobre a quiénes corresponden dichos pagos, esto a través del Agente encargado.

d) Subordinación de la emisión bajo programa respecto de otras deudas

A la fecha de emisión de este prospecto, los derechos de los inversionistas no están subordinados a otra obligación contraída por el Emisor, por lo cual todos los inversionistas tendrán los mismos derechos que cualquier otro acreedor.

e) Calificación de riesgo

El Emisor ha contratado a PACIFIC CREDIT RATING GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, entidad debidamente registrada en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías (RMVM) como calificadora de riesgo.

En virtud de tal disposición, se adjunta a este prospecto el informe de calificación más reciente, documento emitido por PACIFIC CREDIT RATING GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgando a la emisión una calificación GT A+ con perspectiva estable, con datos al 30 de junio 2025.



1. Las calificaciones en escala nacional son una medida de calidad crediticia de las entidades relativa a la calificación del "mejor" riesgo crediticio de un país. Por lo tanto, las calificaciones nacionales no son comparables internacionalmente. La calificación otorgada es una opinión y no una recomendación para comprar, vender o mantener determinado valor, no constituye un aval o garantía de la emisión bajo programa o del Emisor.

2. La calificación otorgada es sólo para el mercado local, por lo que no es equivalente a la de los mercados internacionales. En el caso de PACIFIC CREDIT RATING GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para efectos de diferenciar las calificaciones locales de las internacionales, se ha agregado un subíndice a la escala de calificación local que, para el caso de Guatemala es [gtm].

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

Nota: El Informe de Calificación de Riesgo difiere en algunas cifras financieras con respecto al Prospecto, ya que el mismo se basa en distinta divisa; sin embargo, es importante hacer notar que las características que prevalecen son las indicadas en el Prospecto.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA Y DE LA COLOCACIÓN

a) Autorizaciones relacionadas (BVN, RMVM)

La emisión bajo programa fue autorizada por el Consejo de Administración de la Bolsa de Valores Nacional, S.A., con fecha XX de XXXX de 202X e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el XX de XXXX de 202X bajo el código XXXXXXXXXXXXXXXX.

b) Plazo de colocación de la Oferta Pública y vigencia de la emisión bajo programa

Los valores podrán ser colocados en mercado primario durante un período de tiempo que no excederá de 3 años (vigencia del programa) contados a partir de la inscripción de la oferta pública en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, venciendo por tanto el xx de xxxxx de 20xx.

El período de tiempo transcurrido desde la fecha de publicación de un Aviso de Oferta Pública y la efectiva colocación de una serie en particular en mercado primario no podrá ser mayor a 60 días.

El plazo de los valores a emitir en cada una de las series o tramos serán dados a conocer en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

El plazo para la negociación en mercado secundario abarcará hasta la fecha de vencimiento de los valores que se emitan.

c) Procedimiento de suscripción, adjudicación, colocación y liquidación

El proceso de suscripción, adjudicación, colocación y liquidación de valores se realizará conforme a lo establecido en el "Normativo de Procedimientos para la Oferta Pública de valores de Deuda Mediante el Proceso de Adjudicación por el Mecanismo de Subasta Holandesa Bursátil a Través de Bolsa de Valores Nacional, S.A."

En cuanto al proceso de solicitud, detalles de la cantidad mínima o máxima a solicitar y el momento del desembolso, momentos para la presentación de las demandas, fecha de Aviso de Oferta Pública y de su publicación y fecha de cierre, se darán a conocer en los respectivos Aviso de Oferta Pública (AOP) para cada serie o tramo.

Es importante recalcar que una serie ya colocada podrá irse incrementando sucesivamente conforme lo determine el Emisor dentro del plazo máximo de 60 días y dentro del monto indicado en el AOP inicial para la serie respectiva, siempre que dicho plazo se encuentre dentro del marco del plazo de la Oferta Pública en mercado primario.

d) Mecanismo de colocación y asignación

El mecanismo de colocación de los valores de la presente emisión bajo programa será una Subasta Holandesa por tasa, de conformidad con el "Normativo de Procedimientos para la

Oferta Pública de valores de Deuda Mediante el Proceso de Adjudicación por el Mecanismo de Subasta Holandesa Bursátil a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A."

e) Procedimientos y criterios en caso de sobre-adjudicación de series

Las potenciales series para ofertar mediante subasta holandesa podrán contemplar la posibilidad de sobre-adjudicación. Para tal efecto dicha posibilidad de sobre-adjudicación quedará sujeta tanto a las normas generales para la subasta holandesa vigente en la Bolsa de Valores Nacional, como por las condiciones específicas a que el Emisor haga referencia en el respectivo AOP.

f) Colocación y contrato de suscripción de valores

De ser el caso, la formación de redes de colocación que sea informada mediante los respectivos AOP deberá sujetarse a cualquiera de las modalidades de participación de Agentes a que hace referencia el Normativo de Subasta Holandesa correspondiente.

La colocación de la presente emisión bajo programa no está sujeta a algún Contrato de Suscripción de Valores; sin embargo, dependiendo de negociaciones especiales, pueden llegarse a acuerdos de suscripción total o parcial con algún Agente de Bolsa de una o más series o tramos determinados. Cualquier suscripción será acordada por el Emisor.

g) Modalidades de pago

Los pagos de intereses y/o capital de los **BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN** representados mediante anotación en cuenta, serán pagados siempre y cuando se hayan recibido los fondos por parte del Emisor, por el o los Agentes Consignatarios a cargo, a través de Central de Valores Nacional, S.A. Para dicho efecto, se deberá hacer el debido proceso de obtener los fondos del Emisor, así como instruir a Central de Valores Nacional, S.A., por medio del sistema a quienes corresponde dichos pagos.

El pago de intereses y/o capital que los tenedores no reciban por cualquier hecho imputable a ellos en el periodo correspondiente o al vencimiento, será conservado por el Agente Consignatario, sin causar interés a partir de la fecha que se señaló para su cobro y hasta el término de su prescripción.

h) Condiciones de la emisión bajo programa

i. **Legislación y tribunales competentes:** La presente emisión bajo programa, está regida bajo la legislación vigente de la República de Guatemala. En caso de suscribirse algún litigio, el mismo se resolverá bajo la competencia de los tribunales guatemaltecos.

ii. **Revolvencia durante el plazo de colocación autorizado**: La presente emisión tiene la característica de ser revolvente. Por lo tanto, el monto máximo a emitir en cualquier momento dentro del plazo aprobado para la colocación en mercado primario dependerá de la cantidad de valores en circulación.

iii. **Suscripción**: La emisión del programa revolvente de **BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN** será ofertada públicamente en mercado primario y negociado en mercado secundario en BOLSA DE VALORES NACIONAL,

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

SOCIEDAD ANÓNIMA; es decir, no existe acuerdo de suscripción total o parcial del programa de emisión con algún Agente de Bolsa.

iv. **Fecha de vencimiento de la oferta pública**: El plazo de vigencia del programa de emisión para la colocación de valores en mercado primario será el máximo permitido por el "Reglamento Para la Inscripción de Valores", es decir 3 años contados a partir de la inscripción de la oferta pública, en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, por tanto el XX de XXXX de 202X. El plazo de los valores a emitir en cada una de las series o tramos serán dados a conocer en el respectivo Aviso de Oferta Pública. El plazo para negociación en mercado secundario abarcará la vigencia de los valores que se emitan.

i) Modalidad de colocación

La colocación en mercado primario de la presente emisión bajo programa será realizada por Mercado de Transacciones, S.A. como Agente Colocador, en caso de actuar exclusivamente y como Agente líder en el caso de que utilice redes de colocación, ambas bajo la modalidad de "Mejor Esfuerzo", de conformidad con los montos mínimos descritos en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP).

De ser el caso, la formación de redes de colocación que sea informada mediante los respectivos Avisos de Oferta Pública (AOP) deberá sujetarse a cualquiera de las modalidades de participación de Agentes a que hace referencia el Normativo de Subasta Holandesa correspondiente.

No obstante lo anterior, se establece que el Agente colocador, Mercado de Transacciones, realizará su mejor esfuerzo para la colocación de los valores en mercado primario y/o negociación en mercado secundario. Sin embargo, el Agente colocador no garantiza ni asegura la colocación o negociación total o parcial de los ***BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN***. Por mejor esfuerzo se entiende que conforme a los usos y prácticas del mercado de valores guatemalteco y a la normativa aplicable, el Agente promoverá la colocación de ***BONOS CORPORATIVOS UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN*** entre potenciales inversionistas.

IV) INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Estados Financieros e Información Relacionada

a) Balance General

Adjunto al presente prospecto, se incluyen los Estados Financieros auditados por la firma Klynveld Peat Marwick Goerdeler S.A.– KPMG en Guatemala, con opinión de un Auditor Externo por los siguientes periodos:

- Al 31 de diciembre de 2022
- Al 31 de diciembre de 2023
- Al 31 de diciembre de 2024

b) Contingencias

La Universidad Francisco Marroquín a la fecha de la elaboración del prospecto, no contaba con contingencias como pasivos contingentes ni reparos fiscales que pudieran afectar la situación financiera de la Universidad.

c) Estado de Resultados

Adjunto al presente prospecto, se incluyen los Estados Financieros auditados por la firma Klynveld Peat Marwick Goerdeler S.A. – KPMG en Guatemala, con opinión de un auditor externo por los siguientes periodos.

- Al 31 de diciembre de 2022
- Al 31 de diciembre de 2023
- Al 31 de diciembre de 2024

d) Estado de Flujo de efectivo

Adjunto al presente prospecto, se incluyen los Estados Financieros auditados por la firma Klynveld Peat Marwick Goerdeler S.A. – KPMG en Guatemala, con opinión de un auditor externo por los siguientes periodos.

- Al 31 de diciembre de 2022
- Al 31 de diciembre de 2023
- Al 31 de diciembre de 2024

e) Opinión del Auditor Externo

La firma Klynveld Peat Marwick Goerdeler, S.A. – KPMG en Guatemala, es la firma de Auditoría Externa Independiente contratada por la Universidad Francisco Marroquín, los Estados Financieros auditados presentados en anexo adjunto incluyen la opinión de los Auditores Externos.

f) Estados financieros Internos

Dado que los últimos Estados Financieros Auditados fueron emitidos a diciembre 2024, se adjuntan al presente prospecto los Estados Financieros Internos debidamente certificados por el contador y suscritos por el Representante Legal de la UFM, a junio de 2025.

g) Perspectivas

Se adjuntan en este prospecto proyecciones financieras para los siguientes cinco años, las cuales han sido preparadas bajo supuestos que la Emisora considera prudentes y en ningún momento constituyen aseveración en firme, garantía del resultado o rendimientos que se pueda generar en un futuro.

Situación Fiscal: La Universidad Francisco Marroquín, por el hecho de ser una universidad debidamente registrada y por las leyes de Guatemala, la misma, a la fecha, no paga ningún tipo de impuestos por lo tanto, no se evidencian contingencias fiscales.

<u>No existen:</u>

- Reclamos o multas no iniciados que los abogados del emisor hayan informado que tienen probabilidad de iniciarse y deben ser revelados.
- Otros pasivos o pérdidas o ganancias contingentes que se requiera acumular o revelar.
- Transacciones significativas que no se hayan registrado debidamente en los registros.

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

2. **Información sobre los auditores externos**
La Auditoría Externa de la Universidad Francisco Marroquín está actualmente a cargo de la firma Klynveld Peat Marwick Goerdeler, S.A. - KPMG en Guatemala; la cual está inscrita y reconocida por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala. Tienen sus oficinas en la 7ª. Avenida 5-10 Zona 4, Centro Financiero Torre I, Nivel 16, Ciudad de Guatemala, Guatemala. Teléfono PBX: (502) 2291-5100, Fax: (502) 2291-5198.

INFORMACIÓN FINANCIERA EN EMISIONES DE VALORES DE DEUDA

a. LIQUIDEZ

- Liquidez inmediata: Representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad con que la entidad cuenta para atender sus obligaciones depositarias y obligaciones financieras.

Periodo	Forma de cálculo	Activo circulante	Pasivo circulante	Liquidez
2022	(Activo Circulante) / (Pasivo Circulante)	89,610,121.00	51,287,755.00	1.75
2023		95,736,205.00	52,415,504.00	1.83
2024		107,388,046.00	128,161,774.00	0.84

- Rotación de Cuentas por Cobrar Mide la rapidez con la que una empresa puede convertir sus cuentas por cobrar en liquido monetario.

Periodo	Forma de cálculo	Ventas al crédito	Cuentas por cobrar promedio	Rotación de Cuentas por Cobrar
2022	Ventas al Crédito / Cuentas por cobrar promedio	212,688,405.00	21,410,315.50	9.93
2023		211,086,028.00	21,770,513.00	9.70
2024		219,317,357.13	27,601,223.50	7.95

Inmovilización de la inversión: Es el resultado de la división del activo no corriente partido el activo total.

Periodo	Forma de cálculo	Activo no corriente	Activo total	Razón de inmovilización de la inversión
2022	(Activo no corriente) / (Activo Total)	1,208,602,585.00	1,298,212,706.00	93.10%
2023		1,459,514,915.00	1,555,251,120.00	93.84%
2024		1,476,412,942.00	1,583,800,988.00	93.22%

Endeudamiento

- Endeudamiento: Representa la proporción de los activos financiados por terceros.

Periodo	Forma de cálculo	Pasivo total	Activo neto	Pasivo Total / Activo Neto
2022	(Pasivo total) / (Activo Neto)	267,547,707.00	1,298,212,706.00	20.61%
2023		267,363,139.00	1,555,251,120.00	17.19%
2024		282,421,773.00	1,583,800,988.00	17.83%

- Razón de apalancamiento Representa la proporción de financiamiento externo con el cual cuenta la empresa frente a su patrimonio.

Periodo	Forma de cálculo	Pasivo total	Patrimonio neto	Pasivo total / Patrimonio Total
2,022	(Pasivo total) / (Patrimonio Neto)	267,547,707.00	1,030,664,999.00	25.96%
2,023		267,363,139.00	1,287,887,981.00	20.76%
2,024		282,421,773.00	1,301,379,215.00	21.70%



- Rotación de Inventario: Mide la liquidez del inventario por medio de su movimiento durante el periodo.

Periodo	Forma de cálculo	Costo de ventas	Inventario	Rotación de Inventario
2022	Costo de venta / Inventario	121,989,419.00	3,616,394.00	0.03
2023		133,067,782.00	3,241,705.00	0.02
2024		137,400,294.00	3,656,801.00	0.03

RENTABILIDAD

- Rendimiento sobre patrimonio (ROE): Representa la tasa de rendimiento anual generada por el patrimonio de los accionistas de la entidad.

Periodo	Forma de cálculo	Resultado del ejercicio	Patrimonio neto	Rendimiento sobre patrimonio
2022	(Resultado del ejercicio) / (patrimonio)	9,071,325.00	1,030,664,999.00	0.88%
2023		5,789,162.00	1,287,887,981.00	0.45%
2024		12,140,291.00	1,301,379,215.00	0.93%

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

- Rendimiento sobre activos (ROA): Representa la tasa de rendimiento anual generada por el total del activo de la entidad.

Periodo	Forma de cálculo	Resultado del ejercicio	Activo neto	Rendimiento sobre activos
2022	(Resultado del Ejercicio) / (Activo neto)	9,071,325.00	1,298,212,706.00	0.70%
2023		5,789,162.00	1,555,251,120.00	0.37%
2024		12,140,291.00	1,583,800,988.00	0.77%

- Eficiencia sobre activos: Representa la proporción del gasto administrativo anual de la entidad respecto a su activo.

Periodo	Forma de cálculo	Gastos de administración	Activo neto	Eficiencia sobre activos
2022	(Gastos de administración) / (Activo neto)	135,586,904.00	1,298,212,706.00	10.44%
2023		142,850,002.00	1,555,251,120.00	9.19%
2024		159,736,287.00	1,583,800,988.00	10.09%

- Margen de utilidad sobre ventas: Es el resultado de la división del resultado del ejercicio y las ventas totales.

Periodo	Forma de cálculo	Utilidad Neta	Ventas Totales	Margen neto
2022	(Resultado del ejercicio) / (Ventas totales)	9,071,325.00	270,343,952.00	3.36%
2023		5,789,162.00	293,499,075.00	1.97%
2024		12,140,291.00	327,339,339.00	3.71%

- Margen operativo: Es la proporción del resultado en operación y las ventas totales.

Periodo	Forma de cálculo	Utilidad Operativa	Ventas Totales	Margen operativo
2022	(Resultado en operación) / (Ventas totales)	12,304,880.00	270,343,952.00	4.55%
2023		10,782,322.00	293,499,075.00	3.67%
2024		21,947,063.00	327,339,339.00	6.70%

OTROS INDICADORES

Alumnos anuales: Se refiere a los alumnos inscritos a lo largo del año que incluye los registros del primer semestre, interciclo y segundo semestre.

	Alumnos anuales
2022	3,452
2023	3,355
2024	3,488
2025	3,525

INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

La UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, en su calidad de entidad Emisora, cuenta con un órgano de administración, el Consejo Directivo, tal como se indicara previamente. Sin embargo, dada la naturaleza de la entidad, este no se rige conforme al modelo societario tradicional. Su estructura organizacional está basada en una gestión académica y administrativa dirigida por el Consejo Directivo, respaldada por equipos especializados que actúan conforme a los Estatutos de la Universidad. En consecuencia, no se emite "Informe al Órgano de Administración"; no existen informes periódicos del Consejo Directivo y de existir algún informe este es realizado únicamente a demanda.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

Este Prospecto puede ser consultado en la página web del Registro del Mercado de Valores y Mercancías; de Bolsa de Valores Nacional, S.A.; en las oficinas del Agente Administrador. La actualización a la información del Prospecto será incorporada por actualizaciones anuales durante la vigencia de la Oferta Pública bursátil y de forma mensual se informarán los hechos relevantes del Emisor, en ambos casos podrá consultarse dicha información en el sitio web de Bolsa de Valores Nacional, S.A.

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS www.rmvm.gob.gt/

BVN BOLSA DE VALORES NACIONAL GUATEMALA www.bvnsa.com.gt/

MERCADO DE TRANSACCIONES CASA DE BOLSA www.corporacionbi.com/gt/mt/

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

V. RESPONSABILIDADES

El Representante Legal de UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, certifica: Que los datos contenidos en el presente Prospecto son conformes con los registros correspondientes y con la información disponible a la fecha; también declara que no hay omisiones que incidan en la integridad de la información contenida y que la emisión bajo programa continúa sin infringir las disposiciones, reglamentos o leyes de la República de Guatemala que fueren aplicables.



Jorge Ricardo Castillo Arenales

Rector y Representante Legal

ANEXO 1

Estatutos

de la Universidad

Francisco Marroquín

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario





ESTATUTOS

Nuestra misión es la enseñanza y difusión de los principios éticos, jurídicos y económicos de una sociedad de personas libres y responsables.

ESTATUTOS

UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN

INDICE

I. Constitución. Definición

ESTATUTOS

UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN

CAPITULO I

Constitución. Definición

Artículo 1°.- La Universidad Francisco Marroquín se constituye con base en el artículo 102 de la Constitución de la República de 1965, en la Ley de Universidades Privadas y en las demás leyes vigentes que garantizan el libre funcionamiento de las universidades privadas, bajo los auspicios del patronato de la Universidad Francisco Marroquín, institución con personalidad jurídica, reconocida en Acuerdo Gubernativo del 6 de agosto de 1970.

Artículo 2°.- La Universidad Francisco Marroquín tiene como sede la Ciudad de Guatemala, pero podrá cambiarla por acuerdo del Consejo Directivo y podrá establecerse en otros lugares.

Artículo 3°.- La Universidad Francisco Marroquín es una institución apolítica, laica, sin fines de lucro, dedicada a los estudios superiores, la educación profesional, la investigación científica, la difusión de la cultura y el estudio de los problemas nacionales.

Artículo 4°.- La Universidad admitirá a estudiantes y designará profesiones atendiendo a su capacidad moral, intelectual y docente. Es decir: sin discriminación por motivo

de raza, color, sexo, religión, nacimiento, posición económico-social o política.

CAPITULO II

Fines de la Universidad

Artículo 5°.- Además de los fines señalados en el Artículo 3° anterior, los objetivos de la Universidad son los siguientes:

a) Cooperar en la difusión y en el enriquecimiento de la cultura como patrimonio universal;

b) Sustentar los principios de la libertad en todas las formas de la actividad humana y particularmente en la docencia, en la investigación y en el ejercicio profesional;

c) Impulsar la investigación científica, humanística y técnica y otras actividades de naturaleza universitaria;

d) Estimular el desarrollo del espíritu cívico;

e) Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural de la nación;

f) Colaborar en los propósitos culturales de las demás universidades nacionales y extranjeras;

g) Contribuir a formar ciudadanos cultos, capaces de servir a la comunidad en la docencia, la investigación, el ejercicio profesional y la difusión de la cultura;

h) Crear un ambiente adecuado para el desarrollo integral de la personalidad de los estudiantes;

i) Formar en los estudiantes hábitos y actividades favorables para el aprovechamiento de los recursos materiales y espirituales en la Universidad;

j) Formar hábitos y actitudes que propicien la investigación científica y humanística, así como el aprovechamiento adecuado de los adelantos científicos y tecnológicos; y,

k) Educar en el sentido de formar personas capaces de dirigir su propio destino y de contribuir a la dirección del destino de su comunidad.

CAPITULO III

Integración de la Universidad

Artículo 6°.- Integran la Universidad Francisco Marroquín el Departamento de Formación General, la Facultad de Humanidades, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Derecho y los Institutos de Investigación, las Escuelas Técnicas y las Facultades, Departamentos y Centros que se creen en lo sucesivo.

CAPITULO IV

Gobierno de la Universidad

Artículo 7°.- La Universidad Francisco Marroquín será gobernada por los siguientes organismos y funcionarios:

I. Organismos:
a) Comité de Fiduciarios; y
b) Consejo Directivo;

II. Funcionarios;
a) Rector;
b) Vicerrector;
c) Decanos;
d) Directores de Departamento;
e) Secretario General;
f) Tesorero General; y,
g) Secretarios de Facultades y Departamentos.

Artículo 8°.- El Comité de Fiduciarios deberá estar formado, dentro de lo posible, por cincuenta (50) miembros. En caso de falta permanente de uno o varios de sus miembros, el Comité queda obligado a completar el número total lo más pronto posible.

1°. El procedimiento para la elección de un nuevo miembro del Comité de Fiduciarios es el siguiente:

a) Los candidatos a miembros del Comité de Fiduciarios únicamente pueden ser propuestos por uno o varios fiduciarios.

b) La propuesta se hará al Presidente del Comité de Fiduciarios, explicando las razones en que se fundamenta la misma.

c) Recibida la propuesta, el Presidente la hará del conocimiento de todos los miembros del Comité de Fiduciarios por el medio que estime pertinente, fijándoles el plazo de treinta días calendario para que secunden la propuesta o se opongan a la misma, utilizando para ello el medio que estimen pertinente. Este plazo se contará a partir de la última notificación hecha a los miembros del Comité de Fiduciarios.

d) Transcurrido el plazo señalado en la literal anterior, si el Presidente del Comité de Fiduciarios ha recibido una o más objeciones a la propuesta, lo hará del conocimiento del fiduciario proponente, pudiendo reservarse la identidad de los opositores, a efecto que el fiduciario proponente decida si retira su propuesta o la mantiene.

e) Recibida la respuesta de parte del fiduciario proponente, el Presidente del Comité de Fiduciarios hará del conocimiento del mismo el número de objeciones y respaldos recibidos y si fuere el caso, la decisión del fiduciario proponente sobre retirar o mantener su propuesta. Si su decisión fuere la de retirar la propuesta, en ese momento se tendrá por finalizado el proceso. Si su decisión fuere la de mantener la propuesta el Presidente presentará la misma para su conocimiento y resolución en la próxima sesión del Comité de Fiduciarios; de esta misma forma se procederá en el caso en que no se hubiere recibido ninguna objeción.

f) En esa sesión, el Presidente del Comité hará un resumen de lo relacionado en la literal e) y acto seguido someterá a votación la propuesta de ingreso del candidato.

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

g) El voto mediante el que se resuelva el ingreso de un nuevo miembro al Comité de Fiduciarios será público. El sufragio de tres votos en contra del ingreso del candidato propuesto al Comité de Fiduciarios, hace que dicho ingreso sea denegado. Son válidas las abstenciones a la hora de votar.

2º El procedimiento para la remoción de un miembro del Comité de Fiduciarios es el siguiente:

a) Para la remoción de cualquiera de los miembros del Comité de Fiduciarios se requiere el voto favorable de por lo menos el sesenta por ciento del total de los Fiduciarios, independientemente del quórum de asistencia a la sesión respectiva.

b) En el supuesto que cualquiera de los miembros del Comité deje de asistir a sus sesiones por dos años o más, sin presentar excusa que a juicio del propio Comité justifique su ausencia, se entenderá que renuncia tácitamente a integrarlo y, dejando constancia de la gratitud de la Universidad por sus servicios, se asentará resolución aceptando su renuncia tácita y declarando vacante su cargo como fiduciario y, si fuera el caso, como funcionario del Comité.

3º. El Comité de Fiduciarios lo convoca el Presidente del mismo por iniciativa propia o a solicitud de diez de sus miembros. La convocatoria deberá hacerse con por lo menos ocho días calendario de anticipación a la fecha para la cual se está convocando a sesión. Salvo lo relativo a elección y remoción de miembros del Comité de Fiduciarios cuyo procedimiento se regula por lo establecido en los numerales anteriores, el quórum lo constituyen los asistentes a las sesiones y las resoluciones serán tomadas con el voto favorable de la mitad mas uno de los fiduciarios presentes.

Artículo 9º.- Son deberes y atribuciones del Comité de Fiduciarios:

a) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;

b) Velar por la solvencia económica de la Universidad y la adecuada administración del patrimonio de la misma;

c) Nombrar y remover a sus representantes ante el Consejo Directivo y al Tesorero de la Universidad;

d) Llenar las vacantes que ocurran en su seno;

e) Asumir todos aquellos deberes y atribuciones que le corresponden por los Estatutos y que no han sido enumerados en este artículo, así como los que por naturaleza son de su competencia; y,

f) Acordar de consuno con el Consejo Directivo la reforma a los presentes Estatutos.

Artículo 10º.- El Comité de Fiduciarios elegirá dentro de su seno, anualmente, a un Presidente, quien tomará posesión del cargo al final de la sesión en que se elija. El Presidente podrá ser reelecto hasta por un máximo de dos períodos consecutivos.

En el caso que en el momento en que se realice la elección hubiere dos candidatos, resultará electo el que obtenga la mitad más uno de los votos emitidos.
En el caso que en el momento en que se realice la elección hubiere más de dos candidatos, se procederá de la siguiente forma:

a) En una papeleta deberán consignarse los nombres de los candidatos participantes en orden alfabético.

b) Cada Fiduciarios expresará su preferencia ordinal por cada candidato, asignándole a cada uno de ellos el número cardinal de acuerdo a su preferencia, comenzando con el número que equivalga al número de candidatos participantes que figuran en la papeleta.

c) Después de implementado el proceso anterior, se procederá a sumar los números cardinales que cada uno de los candidatos obtuvo.

d) Resultará electo Presidente el candidato que obtenga el total mayor.

En el caso que dos candidatos obtengan el mismo total, se procederá a elegir entre ambos resultando electo el que obtenga la mitad más uno de los votos emitidos. En el caso que más de dos candidatos obtengan el mismo total, se realizará una nueva elección siendo candidatos únicamente ellos, implementándose el sistema establecido en este artículo para la elección en caso de que hayan más de dos candidatos.

Artículo 11°.- El Presidente del Comité de Fiduciarios tendrá las funciones siguientes:

a) Ser miembro ex oficio del Consejo Directivo participando sin voto, excepto en el caso de empate, en el voto de los Directores.

b) Convocar a las sesiones del Comité, preparar las agendas conjuntamente con el Secretario y atender la correspondencia y asuntos propios del Comité.

c) Conducir los procedimientos de consulta y aprobación de nuevos miembros, así como de su retiro, conforme lo establecido en estos Estatutos.

d) Coordinar las tareas que el Comité delegue en comisiones entre sus miembros.

e) Supervisar el cumplimiento por el Consejo Directivo de las disposiciones del Comité de Fiduciarios.

f) Asumir la responsabilidad principal, con el Tesorero de la UFM, de proponer, organizar y llevar a cabo las labores necesarias para el soporte económico de la institución, con el apoyo de los miembros del Comité.

g) Requerir de la UFM el apoyo económico y administrativo, temporal o permanente, que se necesite para el desempeño de las tareas del Comité y de su Presidente.

Artículo 12°.- Protocolarmente, el Presidente del Comité de Fiduciarios es el dignatario de más alto rango de la UFM.

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario



Artículo 13°.- El Presidente del Comité de Fiduciarios ostentará, indistintamente de los otros casos previstos en estos Estatutos, la representación legal de la institución.

Artículo 14°.- El Consejo Directivo de la Universidad ejerce el gobierno de la misma y estará formado por:

a) el Rector;
b) el Vicerrector;
c) el Secretario General;
d) el Tesorero; y
e) cinco vocales, representantes del Comité de Fiduciarios.

Artículo 15°.- La representación legal de la UFM y el uso de su razón social o denominación la pueden ejercer, separada o conjuntamente, el Rector, el Vicerrector, el Presidente del comité de Fiduciarios y el Secretario. Además, se podrán nombrar mandatarios especiales, judiciales y otros, dentro y fuera de Guatemala.

Los representantes legales de la UFM no requerirán, para actos ordinarios en función de sus cargos, autorización expresa del Consejo Directivo. Para ejercer la representación legal de la UFM en asuntos extraordinarios, se requerirá autorización del Consejo Directivo. El Rector mediante resolución del Consejo Directivo, otorgará los mandatos especiales.

Artículo 16°.- El Consejo Directivo, como organismo encargado del gobierno de la Universidad, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Universidad.

b) Organizar, dirigir y administrar la Universidad.

c) Nombrar o remover al Rector, Vicerrector y Secretario.

d) Mantener las debidas relaciones con las Universidades nacionales y con otras universidades, organismos e institutos;

e) Orientar la política educativa de la institución;

f) Nombrar a los Decanos, Vicedecanos, Secretarios de Facultad, Directores, etc.;

g) Nombrar al cuerpo de profesores, directores y jefes de dependencias docentes y de investigación, o hacer las remociones que el caso requiera;

h) Aprobar el presupuesto de la Universidad;

i) Decidir el monto de las cuotas anuales y otros cargos que deben pagar los estudiantes;

j) Velar por la conservación e incremento de los bienes de la Universidad;

k) Emitir su reglamento interno y aprobar los necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad;

l) Conceder becas;

m) Otorgar honores y distinciones;

n) Aprobar los planes de estudio y extensión universitaria;

o) Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Universidad y demás leyes y reglamentos;

p) Acordar la organización de nuevas facultades y centros de estudio y de investigación;

q) Velar por el mantenimiento de la disciplina, el decoro y el prestigio de la Universidad,

r) Resolver todos los problemas y situaciones no contemplados en los presentes Estatutos;

s) Proponer al Comité de Fiduciarios la reforma de los presentes Estatutos y,

t) Designar sustitutos de los funcionarios para los casos de ausencia o impedimento temporal de los titulares.

Artículo 17°.- Los miembros del consejo directivo durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 18°.- Para ser Rector, Vicerrector, Secretario General o Tesorero, se requiere:

a) Poseer grado universitario;

b) Haber ejercido profesión o docencia universitaria por más de cinco años;

c) Estar en el goce de todos sus derechos civiles y políticos; y,

d) Poseer las características especiales de idoneidad para el cargo.

Artículo 19°.- Para ser miembro del Consejo Directivo en calidad de representante del Comité de Fiduciarios, se requiere:

a) Tener comprobada experiencia financiera;

b) Estar en el goce de todos sus derechos civiles y políticos;

c) Poseer las características especiales de idoneidad para el cargo; y,

d) Ser mayor de 30 años.

Artículo 20°.- Son atribuciones y deberes del Rector:

a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Universidad;

b) Representar legalmente a la Universidad;

c) Presidir el Consejo Directivo;

d) Convocar al Consejo Directivo para sesiones ordinarias y extraordinarias;

e) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Leyes y Reglamentos de la Universidad y todas aquellas leyes y disposiciones que la afecten.

f) Someter a la consideración del Consejo de la Enseñanza Privada Superior, todos los asuntos que de conformidad con la ley éste deba conocer;

g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y disposiciones emanadas del Consejo Directivo;

h) Resolver los asuntos que presenten los decanos, directores y jefes de dependencias, cuya resolución no esté reservada al Consejo Directivo;

i) Mantener la disciplina, el decoro y el prestigio de la Universidad;

j) Designar comisiones ordinarias y extraordinarias;

k) Expedir, con el respectivo Decano o Director y Secretario, los grados, títulos o diplomas que otorgue la Universidad;

l) Nombrar o destituir al personal administrativo cuya designación no esté reservada al Consejo Directivo, informando oportunamente a éste;

m) Conceder licencias y permisos;

n) Elaborar los informes generales y presentarlos al Consejo Directivo;

o) Delegar sus funciones en el Vicerrector cuando así lo requieran las circunstancias;

p) Designar representantes con funciones específicas;

q) Otorgar los poderes especiales que autorice el Consejo Directivo; y,

r) Asumir todos aquellos que le correspondan por los Estatutos y que no han sido enumerados en este artículo, así como los que por su naturaleza son de su competencia.

Artículo 21°.- Para ser Vicerrector, además de los requisitos exigidos por el Artículo 13°, se requiere comprobada experiencia académica y administrativa a nivel universitario.

Artículo 22°.- Son deberes y atribuciones del Vicerrector:

a) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;

b) Velar por que se realice la política educativa de la Universidad;

c) Presidir el claustro pleno de profesores;

d) Supervisar la docencia y velar por el cumplimiento de las obligaciones de los profesores;

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

e) Dirigir la docencia y la investigación, con la colaboración de los Decanos y Directores de Departamento;

f) Dictaminar sobre solicitudes de equivalencia de estudios o de reconocimiento de grados académicos en consulta con el Decano o Director de Departamento respectivo;

g) Sustituir al Rector por ausencia, impedimento o delegación expresa de éste;

h) Emitir los dictámenes necesarios a requerimiento del Rector, del Consejo Directivo;

i) Asumir todos aquellos que le corresponden por los Estatutos y que no han sido enumerados en este artículo, así como los que por su naturaleza son de su competencia;

j) Rendir al Consejo Directivo los informes de su competencia; y,

k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y disposiciones emanadas del Consejo Directivo.

Artículo 23°.- Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;

b) Organizar y supervisar el funcionamiento de las oficinas de la Universidad;

c) Estar presente en las sesiones del Consejo Directivo, en los claustros plenos y autorizar las actas respectivas;

d) Despachar la correspondencia del Consejo Directivo y de la Universidad en general;

e) Organizar y custodiar los registros y archivos de la Universidad;

f) Extender todos los documentos de su competencia;

g) Certificar los documentos, grados, títulos y diplomas de la Universidad,

h) Proponer al Rector el nombramiento o remoción del personal a su cargo;

i) Dictar las normas administrativas para el funcionamiento de las oficinas a su cargo;

j) Rendir los informes que solicite el Consejo Directivo o el Rector;

k) Ejecutar las directrices y comisiones que le encarguen el Consejo Directivo o el Rector,

l) Preparar nombramientos y contratos;

m) Formular los acuerdos del Consejo Directivo;

n) Velar por el mantenimiento de la disciplina, el decoro y el prestigio de la Universidad, y,

o) Asumir todos aquellos deberes y atribuciones que le correspondan en virtud de la ley y de estos Estatutos y que no hayan sido enunciados específicamente en este artículo, así como los que por su naturaleza sean de su competencia.

Artículo 24°.- Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Manejar los ingresos y egresos de la Universidad y custodiar sus fondos y valores;

b) Abrir a nombre de la Universidad, cuentas bancarias;

c) Efectuar pagos y firmar, juntamente con el Contralor, los cheques y demás documentos que correspondan;

d) Elaborar el presupuesto anual de la Universidad;

e) Cuidar y mantener al día la contabilidad de la Universidad;

f) Otorgar fianza que caucione su responsabilidad en el desempeño de su cargo; y,

g) Asumir todos aquellos deberes y atribuciones que le correspondan en virtud de la ley de estos Estatutos y que no hayan sido enunciados específicamente en este artículo, así como los que por su naturaleza sean de su competencia.

Artículo 25°.- Para ser Decano se requiere:

a) Poseer grado universitario;

b) Estar en el goce de todos sus derechos civiles y políticos y,

c) Poseer las características especiales de idoneidad para el cargo.

Artículo 26°.- Son atribuciones y deberes de los Decanos:

a) Dirigir y supervisar las labores de su Facultad;

b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que corresponden a su Facultad, así como de las que emanen del Consejo Directivo;

c) Elaborar los calendarios y horarios de actividades ordinarias y extraordinarias;

d) Elaborar los reglamentos propios y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo;

e) Aprobar y coordinar los programas de estudios, someterlos a la aprobación del Consejo Directivo y velar por su desarrollo y cumplimiento;

f) Supervisar la asistencia regular y puntual de los profesores y del personal bajo su responsabilidad;

g) Someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos de actividades propias de su Facultad;

h) Emitir dictámenes necesarios a requerimiento del Rector o del Consejo Directivo;

i) Designar comisiones ordinarias y extraordinarias;

j) Conceder las licencias que le corresponden según los reglamentos;

k) Elaborar el informe anual de las actividades de su facultad y aquellos que se le requieran;

l) Presidir los actos de su Facultad;

m) Convocar a claustros y presidirlos;

n) Asistir a los claustros plenos;

o) Velar por el mantenimiento de la disciplina, del decoro y del prestigio de la Universidad;

p) Asumir todos aquellos deberes y atribuciones que le corresponden por los Estatutos y que no han sido enumerados en este artículo, así como los que por su naturaleza son de su competencia; y,

q) Nombrar asesores de tesis en consulta con los directores de departamento.

Artículo 27°.- Son deberes y atribuciones de los Directores de Departamento:

k) Convocar a claustros y presidirlos;

l) Asistir a los claustros plenos;

m) Impulsar y orientar la docencia;

n) Organizar y desarrollar el programa de admisión y el de orientación vocacional;

o) Elaborar los calendarios y horarios de actividades ordinarias y extraordinarias; y,

p) Asumir todos aquellos deberes y atribuciones que le corresponden por los Estatutos y que no han sido enumerados en este artículo, así como los que por su naturaleza son de su competencia.

CAPITULO V

De los Organismos Docentes y de Investigación

Artículo 28°.- Corresponde a la Universidad, por medio de sus facultades, de sus institutos de investigación, de sus escuelas técnicas, de sus departamentos y centros de estudios:

a) Realizar la docencia teórica y práctica que le está encomendada;

b) Realizar la investigación científica y la extensión universitaria; y,

a) Dirigir y supervisar las labores propias de su Departamento;

b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que corresponden a su Departamento, lo mismo que de las que emanen del Consejo Directivo;

c) Elaborar los reglamentos propios y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo;

d) Aprobar y coordinar los programas de estudio, someterlos a la aprobación del Consejo Directivo y velar por su desarrollo y cumplimiento;

e) Supervisar la asistencia regular y puntual de los estudiantes, de los profesores y del personal bajo su responsabilidad;

f) Someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos de actividades propias del Departamento;

g) Emitir los dictámenes necesarios a requerimiento del Rector o del Consejo Directivo;

h) Conceder las licencias que le corresponden según los reglamentos;

i) Elaborar el informe anual de las actividades del Departamento y aquellos que se le requieran;

j) Velar por el mantenimiento de la disciplina, del decoro y del prestigio de la Universidad;

c) Formar al estudiante de conformidad con las finalidades que se propone la institución.

Artículo 29°.- Los institutos de investigación, las escuelas técnicas y los departamentos y centros están formados por sus directores, por los profesores y por los estudiantes que llenen los requisitos y disposiciones respectivos.

Artículo 30°.- Las Facultades están constituidas por el Consejo de Facultad, por los profesores del claustro respectivo y por los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de admisión, de inscripción y de permanencia.

Artículo 31°.- El Consejo de Facultad está constituido por:

1. El Decano, quien lo presidirá;
2. El Secretario;
3. Un representante de los profesores; y,
4. Un representante de los estudiantes.

Artículo 32°.- En las facultades podrán establecerse los departamentos, institutos y dependencia que se estime conveniente para el desarrollo de la educación superior, de conformidad con las leyes, Estatutos y reglamentos aplicables.

CAPITULO VI

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

Del Personal Docente

Artículo 33°.- El personal docente de la Universidad lo forman los Profesores Eméritos, Honorarios, Extraordinarios, Distinguidos, Visitantes, Investigadores, Titulares, Asociados, Auxiliares y Auxiliares de Cátedra.

Artículo 34°.- Podrán ser designados Profesores Eméritos los docentes que hayan servido durante veinticinco años.

Artículo 35°.- Son Profesores Honorarios quienes reciben tal designación por causa de altos méritos en las ciencias, en las letras y en las artes, o por singulares servicios prestados a la Universidad. También son Profesores Honorarios quienes poseen grados honoríficos otorgados por la Universidad.

Artículo 36°.- Son Profesores Extraordinarios aquellos a quienes la Universidad distingue por sus altos méritos y los ha designado para que sirvan cátedras a las que se les ha dado el nombre de personas ilustres.

Artículo 37°.- Son Profesores Distinguidos aquellas personas que reciben tal designación por causa de altos méritos en las ciencias, las letras o las artes o la docencia en la Universidad Francisco Marroquín. El título de Profesor Distinguido especifica la especialidad a que el recipiendario se ha dedicado.

Artículo 38°.- Son Profesores Visitantes quienes dictan conferencia o de otra manera imparten conocimientos en forma ocasional, por invitación de la Universidad.

Artículo 39°.- Son Profesores Investigadores quienes hayan sido nombrados para realizar investigaciones en el área de su especialidad. Las investigaciones que ellos realicen serán propiedad de la Universidad.

Artículo 40°.- Son Profesores Titulares quienes están a cargo de la dirección de una Cátedra.

Artículo 41°.- Son Profesores Asociados quienes pertenecen al rango académico inmediatamente inferior al de Profesor Titular.

Artículo 42°.- Son Profesores auxiliares quienes ayudan a los Profesores Titulares en la corrección de trabajos y en la docencia.

Artículo 43°.- Son Auxiliares de Cátedra los estudiantes avanzados que ayudan en la corrección de trabajos y exámenes.

Artículo 44°.- Los Profesores serán de tiempo completo, de medio tiempo o de asignatura y serán nombrados por el Consejo Directivo, a propuesta de los Decanos, Directores o Jefes de Departamento, según corresponda, por ciclo escolar o el tiempo que la Universidad requiera sus servicios.

Artículo 45°.- Son atribuciones y deberes del personal docente:

a) Identificarse con el espíritu y propósitos que animan a la Universidad;

b) Cumplir, en forma estricta y rigurosa, con los principios y disposiciones estatutarios y reglamentarios y con las disposiciones que emanen de los organismos y autoridades de la Universidad;

c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias, lo mismo que de las que emanen de los organismos y autoridades de la Universidad;

d) Velar por el mantenimiento de la disciplina, del decoro y el prestigio de la Universidad;

e) Cumplir con los servicios docentes de acuerdo con las normas estipuladas en los contratos de trabajo;

f) Preparar y presentar, para su aprobación, los programas de estudios que le competen;

g) Orientar al estudiante en la solución de sus problemas de estudio y en otros de su competencia;

h) Impartir la enseñanza universitaria de conformidad con los planes y programas de estudio y de acuerdo con los propósitos de la Universidad;

i) Participar en las actividades y actos de la Universidad y, en particular, en los de su departamento o facultad;

j) Asistir con regularidad y puntualidad a las actividades docentes y académicas;

k) Asistir a los claustros y participar activamente en el planteamiento y discusión de los problemas propios de la docencia y de la Universidad;

l) Colaborar en los programas de investigación y de extensión universitaria;

m) Someter a la aprobación del director o decano respectivo los proyectos de actividades propias de sus cursos;

n) Elegir a sus representantes ante los Consejos de Facultad; y

o) Asumir todas aquellas atribuciones y deberes que le corresponden por los Estatutos y que no han sido enumerados en este artículo, así como los que por su naturaleza son de su competencia, en tanto no contravengan este Estatuto ni las disposiciones y acuerdos que emanen de los organismos y autoridades de la Universidad.

Artículo 46°.- Es obligación de los funcionarios, del personal docente, personal administrativo y de los estudiantes, velar por el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, así como de la disciplina y el decoro en el desempeño de sus respectivas funciones.

CAPITULO VII

De los Estudiantes

Artículo 47°.- La calidad de estudiante implica el cumplimiento de:

a) Los Estatutos y reglamentos de la Universidad;

b) Las obligaciones propias del trabajo académico; y

c) El mínimo de rendimiento académico que se determine.

Artículo 48°.- Los estudiantes pueden ser regulares y oyentes.

Artículo 49.- Son estudiantes regulares los que cumplen con los requisitos de inscripción y de admisión establecidos, y tengan como propósito obtener un título o grado universitario.

Artículo 50°.- Son estudiantes oyentes los que quieran seguir cursos en la Universidad sin el propósito de obtener un título o grado universitario, y que llenen los requisitos establecidos. Los estudiantes oyentes no podrán invocar derechos análogos a los de los estudiantes regulares en lo que se refiere a la validez de sus estudios y aprobación de cursos para la obtención de grados o títulos universitarios.

Artículo 51°.- Los estudiantes podrán organizar sociedades, agrupaciones y asociaciones para realizar los fines exclusivamente universitarios y culturales con ceñimiento a la definición de la Universidad Francisco Marroquín, y de acuerdo con los objetivos, la reglamentación y las disposiciones que ésta emita.

Podrán, además, elegir un representante ante el Consejo de la Facultad, Escuela, Instituto o Departamento, de acuerdo con el reglamento respectivo.

Artículo 52°.- Los estudiantes están obligados a cumplir con las normas de disciplina que establezca la Universidad y a velar por el mantenimiento del decoro y del prestigio de la misma.

CAPITULO VIII

Patrimonio de la Universidad

Artículo 53°.- El Patrimonio de la Universidad Francisco Marroquín estará constituido por:

a) Lo que le transmitió el Patronato;
b) Lo que la Universidad adquiera;

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario

c) Los fondos que provengan por concepto de cuotas y otros cargos; y,

d) Las donaciones, aportes, contribuciones, legados y herencias que les sean hechas en el futuro, así como los beneficios que provengan de tales bienes.

Artículo 54°.- Como entidad no lucrativa, la Universidad invertirá en su mantenimiento, desarrollo y ejecución de programas especiales, los fondos y beneficios que provengan de sus fuentes de ingresos.

Artículo 55°.- Los estudiantes, o en su caso los padres o encargados, firmarán un convenio en el que se estipulará el monto de las cuotas que se deben pagar a la Universidad y el monto de otros cargos por servicios que ésta dé a los estudiantes.

Artículo 56°.- La Universidad dará a conocer a los interesados, antes de que se firme el convenio a que se refiere el artículo anterior, el monto de las cuotas y los cargos que hayan sido establecidos por el Consejo Directivo.

Artículo 57°.- De todas las donaciones en efectivo se destinará un treinta por ciento para constituir un fondo de reserva para contingencias hasta por un monto equivalente al presupuesto anual vigente de la Universidad. Únicamente el rendimiento del fondo podrá ser utilizado por la Universidad. Cuando y en tanto el fondo no sea suficiente para cumplir con el requisito anterior, el rendimiento del mismo se utilizará para incrementarlo hasta llegar a la cantidad requerida. Se exceptúan las donaciones o aportaciones cuyas condiciones, en cuanto a su destino y utilización, estipulen modalidades diferentes.

CAPITULO IX

Estudios, Ciclo Lectivo. Requisitos de Ingreso. Becas

Artículo 58°.- Los planes y programas de la Universidad, así como la duración de los estudios, cumplirán los requisitos y disposiciones legales vigentes que establezca el Consejo Directivo de la Universidad.

Artículo 59°.- Los sistemas y procedimientos de admisión, inscripción, evaluación y exámenes, así como el otorgamiento de grados y diplomas profesionales, cumplirán los requisitos que establezca el Consejo Directivo de la Universidad.

Artículo 60°.- Para iniciar los estudios en cualquiera de las facultades, escuelas, institutos o departamentos de la Universidad se requiere:

a) Satisfacer los requisitos que se establecen en el Reglamento de Admisión;

b) Firmar los convenios que establece la Universidad en su régimen interior; y,

c) Ser aceptado por la Universidad.

Artículo 61°.- Para proseguir estudios, en cualquiera de las facultades, institutos, departamentos o escuelas facultativas se requiere;

a) Comprobar, mediante la documentación correspondiente, que se han aprobado los cursos que la Universidad requiere;

b) Firmar los convenios que establece la Universidad en su régimen interior; y,

c) Ser aceptado por la Universidad.

Artículo 62°.- La Universidad establecerá becas parciales y completas, con el propósito de estimular a estudiantes de pocos recursos que ofrezcan las perspectivas de aprovechar al máximo la oportunidad de estudios que da la Universidad. Asimismo, establecerá becas para profesores y personas que lo ameriten. Un reglamento especial establecerá clases, requisitos y pormenores propios para el efecto.

CAPITULO X

Extensión Universitaria

Artículo 63°.- La Universidad organizará y desarrollará programas de extensión universitaria a través de publicaciones, difusiones, seminarios, cursos especiales y por cualquier otro medio que tienda al cumplimiento de sus finalidades.

CAPITULO XI

Honores y Distinciones

Artículo 64°.- La Universidad otorgará honores y distinciones a estudiantes, profesores, profesionales, académicos, escritores y hombres de ciencia que se hayan significado por estudios universitarios, investigaciones, dedicación al estudio, contribución al desarrollo de las ciencias, la técnica o a las humanidades, o a la superación de la Universidad, así como por contribuir al progreso de la humanidad mediante acciones relevantes, inventos o descubrimientos. Un reglamento especial establecerá todo lo concerniente.

CAPITULO XII

Disposiciones Generales

Artículo 65°.- Para cualquier reforma a los presentes Estatutos es indispensable el estudio y aprobación del Comité de Fiduciarios de la Universidad Francisco Marroquín.

Artículo 66°.- El cese definitivo de las funciones de la Universidad Francisco Marroquín lo determinarán las circunstancias estudiadas y consideradas por su Comité de

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario



ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS. En la ciudad de Guatemala, el tres de septiembre del año dos mil veintiséis. **YO, FAUSTO OSCAR GARCÍA DELGADILLO**, notario. **DOY FE**: Que las fotocopias que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia directamente de su original, las que consisten en: **EXPEDIENTE QUE CONTIENE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA ANTE EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS**. Hago constar que los documentos quedan contenidos en ciento ochenta y nueve hojas de papel bond tamaño carta, las que numero, sello y firmo. **DOY FE**

POR MÍ Y ANTE MÍ:

Fausto Oscar García Delgadillo
Abogado y Notario